



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Dominguez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Torres		NOMBRES Elizabeth		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 31921197			GÉNERO F ☒ M ☐ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐		SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO		D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 15 MES 12 AÑO 1964 PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO CALI			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 28 N 23 C 10 Comuna 12 Apartamento 301 PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO CALI TELÉFONO 3046085 EMAIL eliza.dominguez@hotmail.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	07	AÑO	1983

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO	11	2007	68609
PREGRADO	10	X		DERECHO	07	1993	68609

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:	
INF (EDUCACIÓN INFORMAL)	TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	18	Mes	11	Año	2025	Día	31	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2895-ABOGADA			DEPENDENCIA SECRETARIA INFRAESTRUCTURA-AP					DIRECCIÓN CALLE 9 6-00 centro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 88066600			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	09	Año	2025	Día	17	Mes	11	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 305 /2016 003/2017 ABOGADO AD			DEPENDENCIA 4151. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN CALLE 9 6.-00 CENTRO						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 6602020	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día	19	Mes	01	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2895-ABOGADA	DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA		DIRECCIÓN CALLE 9 6 calle 9 cARRERA 6 ESQUINA			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 6602020	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día	19	Mes	11	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 323- ABOGADA	DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA		DIRECCIÓN CALLE 9 6 esquina			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 6602020	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día	12	Mes	05	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 323- ABOGADA	DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA		DIRECCIÓN CALLE 9 esquina			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 6602020	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día	13	Mes	01	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 323- ABOGADA	DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA		DIRECCIÓN CALLE 9 6 esquins			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 6602020	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día	16	Mes	11	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL 323- ABOGADA	DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA		DIRECCIÓN CALLE 28 23C 10			

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA		MUNICIPIO CALI						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6202020		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	22	Mes	07	Año	2022	Día	30	Mes	09	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO - CONTRATISTA CONTRATO		DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA						DIRECCIÓN CALLE 28 23C 10					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA		MUNICIPIO CALI						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 66000000		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	14	Mes	01	Año	2022	Día	09	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO		DEPENDENCIA ABOGODA						DIRECCIÓN CARRERA - 6 Carrera 9 calle 6					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA		MUNICIPIO CALI						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 66000000		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	13	Mes	08	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA						DIRECCIÓN Cra 6 Calle 10					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA		MUNICIPIO CALI						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 66000000		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	06	Mes	11	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA						DIRECCIÓN Cra 6 Calle 10					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA		MUNICIPIO CALI						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 66000000		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	16	Mes	07	Año	2020	Día	30	Mes	10	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA						DIRECCIÓN Cra 6 Calle 10					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 6600000	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día	17	Mes	01	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			DIRECCIÓN Cra 6 Calle 10		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 66200000	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día	20	Mes	04	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA OFICINA JURIDICA SIV			DIRECCIÓN cra 6 Calle 11		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 62000000	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día	22	Mes	01	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			DIRECCIÓN Carrera 6 Calle 9		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 6200000	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día	24	Mes	07	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA OFICINA ASESORA JURIDICA			DIRECCIÓN CARRERA 6 E 9 Y 10		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5541190	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día	07	Mes	02	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN CALLE 9 N 37 A 01		

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5141190			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	19	Mes	01	Año	2016	Día	30	Mes	06	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA JURIDICA				DIRECCIÓN CALLE 9 C 37 A 01							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5566409			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	04	Mes	11	Año	2015	Día	30	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA JURIDICA				DIRECCIÓN CALLE 9 N 37 A 01							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5566409			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	28	Mes	05	Año	2015	Día	30	Mes	10	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA JURIDICA				DIRECCIÓN CALLE 9 N 37 A 01							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	16	Mes	01	Año	2015	Día	29	Mes	05	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5566409			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	08	Año	2014	Día	30	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA JURIDICA				DIRECCIÓN Calle 9 Carrera 37 A							

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5566409	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día	13	Mes	01	Año	2014
	Día	14	Mes	07	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ABOGADA		DIRECCIÓN CALLE 9 - calle 9 carrera 37A			

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día	18	Mes	11	Año	2013
	Día	30	Mes	12	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN calle 9 carrera 37A			

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día	19	Mes	10	Año	2013
	Día	18	Mes	11	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN calle 9 carrera 37A			

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5141190	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día	04	Mes	06	Año	2013
	Día	31	Mes	08	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREA		DIRECCIÓN			

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día	30	Mes	01	Año	2013
	Día	31	Mes	05	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA JURIDICA		DIRECCIÓN CALLE 9 N 37 00			

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	31	Mes	08	Año	2012	Día	31	Mes	12	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ABOGADA					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5566409			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	22	Mes	05	Año	2012	Día	17	Mes	08	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 9 N 37 A 01						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5566409			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	31	Mes	01	Año	2011	Día	30	Mes	12	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 9 - 37A 01						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COMERCIALIZADORA CHAMORRO RENDON				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3113895187			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	01	Año	2008	Día	30	Mes	09	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL 323- ABOGADA			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y GESTION HUMANA					DIRECCIÓN ANILLO VIAL ESTE gorgona.cavasa						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5566409			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	07	Mes	09	Año	2010	Día	31	Mes	12	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 9 N 37 A 01						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5566409			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	29	Mes	01	Año	2010	Día	31	Mes	08	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA JURIDICA				DIRECCIÓN CALLE 9 N 37 A 01							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 8879020			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	07	Mes	05	Año	2008	Día	30	Mes	12	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL 323- ABOGADA			DEPENDENCIA 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO				DIRECCIÓN AVENIDA 2N 4 Avenida 2 Norte No.4N 00 CAM							

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS							
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	8	10
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Cali, Junio 25/2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

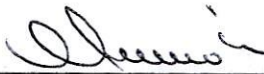
9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Cali, Junio 25/2026

Ciudad y fecha



NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.921.197**
DOMINGUEZ TORRES

APELLIDOS
ELIZABETH

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-1964**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

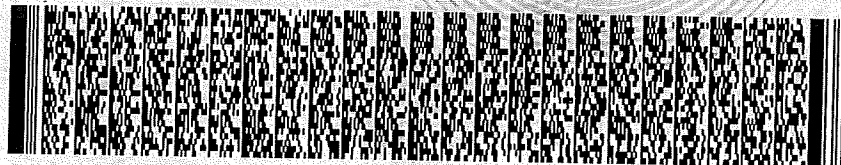
O+
G.S. RH

F
SEXO

28-FEB-1983 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100150-00128683-F-0031921197-20081116

0006167614A 1

2800017252

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

CENALC

CENTRO EDUCACIONAL Y DE CAPACITACION COMERCIAL

autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 05148 de Abril 9 de 1980

CONFIERE A

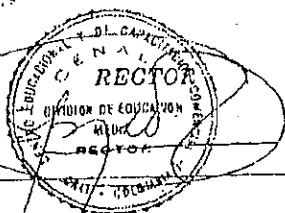
Elizabeth Domínguez Torres

identificado con C.C. No. 31.921.197 de Cali (V)

EL TITULO DE

Bachiller Académico

por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.



SECRETARIO

Dado en Cali

a 16 de Julio de 1983

Anotado al folio 648 23 Libro de Registro No. 16

SECRETARIO DE EDUCACION

en Santiago de Cali, a 15 de mayo de 1983

CENTRO EDUCACIONAL Y DE CAPACITACION COMERCIAL
Aprobado por Resoluciones Nos. 3073-05148 y
06652 del Ministerio de Educación Nacional.

ACTA DE GRADO

En la ciudad de CALI a los DIEZ Y SEIS (16) días del mes de JULIO
del año 1.983 se reunieron en el fin de formalizar la graduación de los alumnos
del último grado los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del CENTRO EDUCA
CIONAL Y DE CAPACITACION COMERCIAL, CENALC, Institución aprobada hasta UNDECIMO en
el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación
Nacional, para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICA según Re-
solución 05148 del 9 DE ABRIL de 1.980. Comprobada la si-
tuación legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los
estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a o-
torgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO el graduando cuyo nombre y apellido y nú-
mero de documento de Identificación se relaciona a continuación:

DOMINGUEZ TORRES ELIZABETH C.C No 31.921.197 de Cali

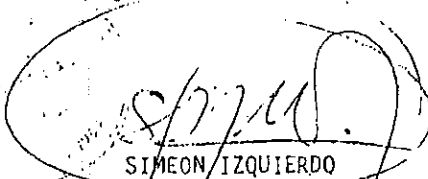
Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 07 de fecha JULIO 16
de 1.983 que consta de 80 alumnos que comienza con el nom-
bre de AGRAY CASTILLO GILBERTO y se cierra con el
nombre de TASCON ALDEMAR

Firmado y sellado:

RECTOR: SIMEON IZQUIERDO
SECRETARIA: ANA GRISELDA MORENO C.

Dado en Cali a los 22 días del mes de JUNIO de 1.984

Firmado y sellado


SIMEON IZQUIERDO

RECTOR

C.C. No. 16.900.531 de Cali


ANA GRISELDA MORENO CORONADO

SECRETARIA

C.C. No. 31.882.425 de Cali.

1ja.

La República de Colombia



Ministerio de Educación Nacional, y en su nombre

La Universidad Santiago de Cali

De Conformidad con la Resolución No. 000941 de Mayo 11 de 1993

Confiere el Título de

A b o g a d a

a

Elizabeth Domínguez Torres

Identificada con C.C.N. 317921.197 de Cali - Valle

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali,
Valle del Cauca, el día 7 del mes de Diciembre de 1993

Decano de la Facultad

Rector de la Universidad

Secretario General de la Universidad

La Gobernación del Departamento del Valle del Cauca
Por delegación del Gobierno Nacional reconoce este
Diploma para efectos legales, y se anota al folio 76 - 0.28
del Libro 02 de Registro de Diplomas en Cali, a los
22 días del mes de Diciembre de 1993.

Secretaría de Educación



Libertad y Orden

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2800 de 1959 del Ministerio de Justicia

Confiere el Título de

Expedientista en Dirección Administrativa

Elizabeth Dominguez Ortiz

C.C. No. 31921197 Cali

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali,
Calle del Cauca, el día 27 del mes de Noviembre de 2007

Leonidas Alberto Pino Cárdenal
Decano
Facultad de Derecho

Herbert Celín Navas
Rector de la Universidad

Germán Valencia Valencia
Secretario General de la Universidad



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Valle del Cauca
Departamento de Capacitación - Valle del Cauca

certifica que:

ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES

C.C. 31.921.197

Participó en el Diplomado DIPLOMADO DE CONTRATACION PUBLICA

Realizado entre el 27 de Abril y el 30 de Junio de 2017, con una intensidad de 80 horas.

Se expide en CALI el 12 de julio de 2017

EFREN OBANDO QUIRAMA
Director Territorial Valle del Cauca (E)



¡¡¡¡¡
TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 13 de 1958

Dirección Territorial Valle del Cauca
Departamento de Capacitación - Valle del Cauca

certifica que:

ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES

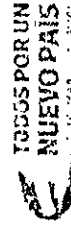
C.C. 31.921.197

Participó en el Diplomado
DIPLOMADO DE CONTRATACION PUBLICA

Realizado entre el 27 de Abril y el 30 de Junio de 2017, con una intensidad de 80 horas.

Se expide en Cali el 12 de julio de 2017

EFREN OBANDO QUIRAMA
Director Territorial Valle del Cauca (E)



118401 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

68609
Número

94/05/11
Fecha de
Expedición

93/12/30
Fecha de
Grado

ELIZABETH
DOMÍNGUEZ TORRES

31921197
Cédula

VALLE
Consejo Seccional

SANTIAGO DE CALI
Distrito Judicial

[Signature]
Presidente Consejo Superior
09/12/2003



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT: 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/01/2023
		Página 1 de 4

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL
CAUCA**

No. 457-25

CERTIFICA:

Que **ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.921.197 de Cali, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 1.360.17.13-14314

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA REALIZAR EL APOYO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Actividades Específicas: 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 3. Realizar el apoyo al proyecto Fortalecimiento y Gestión Integral de la Infraestructura vial en el Departamento del Valle del Cauca. 4. Apoyar la elaboración y revisión a los procesos administrativos de selección de contratistas en sus diferentes modalidades, en las diferentes etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que se estén desarrollando al interior de la Secretaría de Infraestructura. 5. Atender las consultas para el desarrollo institucional que sean formuladas por miembros directivos de la administración Departamental. 6. Proyectar las respuestas a los derechos de petición, tutelas y demás peticiones provenientes de diferentes juzgados que le sean asignados por el Secretario de despacho y la Subdirección Técnica Jurídica de la Secretaría de Infraestructura. 7. Acompañar al Secretario de despacho, Subdirector(a) Técnico jurídico y/o funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, cuando se

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/01/2023
		Página 2 de 4

requiera de su apoyo. 8. Apoyar la elaboración y revisión de los procesos en las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales. 9. Verificar que la documentación legal requerida para contratar se encuentre completa y debidamente diligenciada. 10. Acompañamiento en diferentes actividades de gestión social que se lleven a cabo en la Secretaría de Infraestructura principalmente brindando su apoyo en el acercamiento y la concertación con las comunidades del área de influencia de los proyectos de intervención en infraestructura vial que se adelantan en la dependencia. 11. El contratista se obliga a gestionar, manejar, ingresar y/o actualizar la información correspondiente en los sistemas de información que maneja la Secretaría de Infraestructura por razón de sus actividades y objetivos como también los de contratación estatal entre otros a saber: SIGEP, SECOP I y SECOP II. 12. El contratista deberá entregar los productos y actividades designadas según el equipo de trabajo al cual fue designado al interior de la Secretaría de Infraestructura, como también a aquellos equipos ágiles a los cuales se le designe para casos específicos y/o esporádicos, donde una vez sea terminada la tarea u objetivo de este volverá a su Equipos de Trabajo según la dependencia a la cual fue asignado. 13. Para la autorización de pago de la cuenta de cobro debe de encontrarse al día en las respuestas a los PQR (peticiones, quejas y reclamos) y DP (derechos de Petición) entre otros, que le sean asignados como responsable o como enlace. 14. Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. 15. Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral.

Valor: \$ 15.400.000

CDP: 5500006557 del 23 de Septiembre del 2025

RPC: 5600092028 del 30 de Septiembre del 2025

Fecha de Acta de Inicio: 30 de Septiembre del 2025

Fecha de terminación del contrato: 31 de Octubre del 2025

Otro si: 1.360.17.13-14314-1

Fecha de terminación del contrato: 17 de Noviembre del 2025

Contrato número: 1.360.19.13-17324

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/01/2023
		Página 3 de 4

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA REALIZAR EL APOYO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Actividades Específicas: 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 3. Realizar el apoyo al proyecto Fortalecimiento y Gestión Integral de la Infraestructura vial en el Departamento del Valle del Cauca. 4. Apoyar la elaboración y revisión a los procesos administrativos de selección de contratistas en sus diferentes modalidades, en las diferentes etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que se estén desarrollando al interior de la Secretaría de Infraestructura. 5. Atender las consultas para el desarrollo institucional que sean formuladas por miembros directivos de la administración Departamental. 6. Proyectar las respuestas a los derechos de petición, tutelas y demás peticiones provenientes de diferentes juzgados que le sean asignados por el Secretario de despacho y la Subdirección Técnica Jurídica de la Secretaría de Infraestructura. 7. Acompañar al Secretario de despacho, Subdirector(a) Técnico jurídico y/o funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, cuando se requiera de su apoyo. 8. Apoyar la elaboración y revisión de los procesos en las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales. 9. Verificar que la documentación legal requerida para contratar se encuentre completa y debidamente diligenciada. 10. Acompañamiento en diferentes actividades de gestión social que se lleven a cabo en la Secretaría de Infraestructura principalmente brindando su apoyo en el acercamiento y la concertación con las comunidades del área de influencia de los proyectos de intervención en infraestructura vial que se adelantan en la dependencia. 11. El contratista se obliga a gestionar, manejar, ingresar y/o actualizar la información correspondiente en los sistemas de información que maneja la Secretaría de Infraestructura por razón de sus actividades y objetivos como también los de contratación estatal entre otros a saber: SIGEP, SECOP I y SECOP II. 12. El contratista deberá entregar los productos y actividades designadas según el equipo de trabajo al cual fue designado al interior de la Secretaría de Infraestructura, como también a aquellos equipos ágiles a los cuales se le designe para casos específicos y/o esporádicos, donde una vez sea terminada la tarea u objetivo de este volverá a su Equipos de Trabajo según la dependencia a la cual fue asignado. 13. Para la autorización de pago de la cuenta de cobro debe encontrarse al día en las respuestas a los PQR (peticiones,

24/12/25, 12:38

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/01/2023
		Página 4 de 4

quejas y reclamos) y DP (derechos de Petición) entre otros, que le sean asignados como responsable o como enlace. 14. Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. 15. Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral.

Valor: \$ 15.400.000

CDP: 5500006695 del 14 de Noviembre del 2025

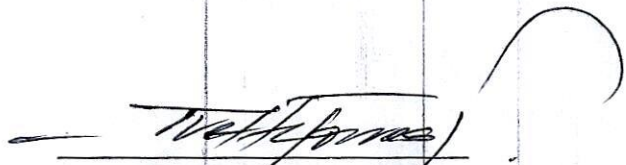
RPC: 5600095654 del 18 de Noviembre del 2025

Fecha de Acta de Inicio: 18 de Noviembre del 2025

Fecha de terminación del contrato: 31 de Diciembre del 2025

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de diciembre del 2025.


IVETTE TORRES PEREIRA

Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión (E)

Transcribió: María Janeth Montero Daza – Auxiliar administrativo
Anexa recibo estampilla 990100000010682290

La presente certificación no es válida sin estampillas.



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/01/2023
		Página 1 de 3

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL
CAUCA**

No. 161-25

CERTIFICA:

Que **ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.921.197 de Cali, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 1.360.17.13-1077

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA REALIZAR EL APOYO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Actividades Específicas: 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 3. Realizar el apoyo al proyecto Fortalecimiento y Gestión Integral de la Infraestructura vial en el Departamento del Valle del Cauca. 4. Apoyar las actividades que se deriven del plan vial. 5. Apoyar la elaboración y revisión a los procesos administrativos de selección de contratistas en sus diferentes modalidades, en las diferentes etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que se estén desarrollando al interior de la Secretaría de Infraestructura. 6. Atender las consultas para el desarrollo institucional que sean formuladas por miembros directivos de la administración Departamental. 7. Proyectar las respuestas a los derechos de petición, tutelas y demás peticiones provenientes de diferentes juzgados que le sean asignados por el Secretario de despacho y la Subdirección Técnica Jurídica de la Secretaría de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 02 Fecha de aprobación: 16/01/2023 Página 2 de 3
---	---	---

Infraestructura. 8. Acompañar al Secretario de despacho, Subdirector(a) Técnico Jurídico y/o funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, cuando se requiera de su apoyo. 9. Apoyar la elaboración y revisión de los procesos en las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales. 10. Verificar que la documentación legal requerida para contratar se encuentre completa y debidamente diligenciada. 11. Acompañamiento en diferentes actividades de gestión social que se lleven a cabo en la Secretaría de Infraestructura principalmente brindando su apoyo en el acercamiento y la concertación con las comunidades del área de influencia de los proyectos de intervención en infraestructura vial que se adelantan en la dependencia. 12. El contratista se obliga a gestionar, manejar, ingresar y/o actualizar la información correspondiente en los sistemas de información que maneja la Secretaría de Infraestructura por razón de sus actividades y objetivos como también los de contratación estatal entre otros a saber: SIGEP, SECOP I y SECOP II. 13. El contratista deberá entregar los productos y actividades designadas según el equipo de trabajo al cual fue designado al interior de la Secretaría de Infraestructura, como también a aquellos equipos ágiles a los cuales se le designe para casos específicos y/o esporádicos, donde una vez sea terminada la tarea u objetivo de este volverá a su Equipos de Trabajo según la dependencia a la cual fue asignado. 14. Para la autorización de pago de la cuenta de cobro debe de encontrarse al día en las respuestas a los PQR (peticiones, quejas y reclamos) y DP (derechos de Petición) entre otros, que le sean asignados como responsable o como enlace. 15. Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. 16. Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral.

Valor: \$46.200.000

CDP: 5500005825 del 07 de Enero de 2025

RPC: 5600076365 del 19 de Enero del 2025

Fecha de Acta de Inicio: 19 de Enero del 2025

Otro si: 1.360.17.13-1077-1

CDP: 5500006115 del 12 de Marzo del 2025

RPC: 5600080093 del 20 de Marzo del 2025

5/7/25, 16:49

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/01/2023
		Página 3 de 3

Fecha de terminación del contrato: 30 de Junio del 2025

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 04 días del mes de julio de 2025.



NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO

Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

Transcribió: María Janeth Montero Daza – Auxiliar administrativo
Anexa recibo estampilla 9901000000010031699

La presente certificación no es válida sin estampillas.



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/01/2023
		Página 1 de 4

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA**

No. 034-25

CERTIFICA:

Que **ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.921.197 expedida en la ciudad de Cali, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 1.310.02.59.2-0139

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento y Gestión para El Fortalecimiento de la Infraestructura del Transporte en el departamento del Valle Del Cauca.

Actividades Específicas: 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 3. Realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento y Gestión para El Fortalecimiento de la Infraestructura del Transporte en el Departamento del Valle Del Cauca. 4. Apoyar la formulación, seguimiento, evaluación y ajustes al plan vial según sea el caso. 5. Prestar apoyo a los procesos administrativos de selección de contratistas en sus diferentes modalidades, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que se estén desarrollando al interior de la Secretaría de Infraestructura. 6. Atender las consultas para el desarrollo institucional que sean formuladas por miembros directivos de la administración Departamental 7. Dar contestación derechos de petición, tutelas y demás peticiones provenientes de diferentes juzgados. 8. Acompañar al Secretario de despacho, Jefe de la Oficina Jurídica y/o funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, cuando se requiera su apoyo. 9. Proyectar las respuestas a los diferentes requerimientos que le sean asignados por el Secretario de despacho y el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaría de Infraestructura. 10. Apoyar la elaboración y revisión de los procesos en las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales. 11. Verificar que la documentación legal requerida para contratar se encuentra completa y debidamente diligenciada. 12. Acompañamiento en diferentes actividades de gestión social que se lleven a cabo en la Secretaría de Infraestructura principalmente brindando su apoyo en el acercamiento y concertación con las comunidades del área de influencia de los proyectos de intervención en infraestructura vial que se adelantan en la dependencia. 13. Las demás que le sean asignadas por el Secretario de Infraestructura. 14. Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. 15. Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral. 16. Una vez se hubiere habilitado el sistema de información y gestión

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/01/2023
		Página 2 de 4

del empleo público - SIGEP - Administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el contratista deberá registrar la información de su hoja de vida, de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 0019 de 2012.

Valor: \$33.000.000

CDP: 5500003322 del 5 de enero de 2022

RPC: 5600030564 del 14 de enero de 2022

Fecha de Acta de Inicio: 14 de enero de 2022

Fecha de terminación del contrato: 30 de junio de 2022

Contrato número: 1.310.02.59.2-0328

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Desarrollo de la Infraestructura del Transporte a cargo del departamento del Valle Del Cauca.

Actividades Específicas: 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 3. Realizar el apoyo al proyecto Desarrollo de la Infraestructura del Transporte a cargo del departamento del Valle Del Cauca. 4. Realizar y/o apoyar los seguimientos de las diferentes actividades sectoriales que adelanta la dependencia dentro del marco de la infraestructura del Transporte. 5. Apoyar la elaboración y revisión de los procesos en las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales. Realizar y/o apoyar los seguimientos de las diferentes actividades sectoriales que adelanta la dependencia dentro del marco de la Infraestructura del Transporte. 6. Atender las consultas para el desarrollo institucional que sean formuladas por miembros directivos de la administración Departamental 7. Proyectar las respuestas a Dar contestación derechos de petición, tutelas y demás peticiones provenientes de diferentes juzgados. 8. Acompañar al Secretario de despacho, Jefe de la Oficina Jurídica y/o funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, cuando se requiera su apoyo. 9. Proyectar las respuestas a los diferentes requerimientos que le sean asignados por el Secretario de despacho y el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaría de Infraestructura. 10. Apoyar la elaboración y revisión de los procesos en las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales. 11. Verificar que la documentación legal requerida para contratar se encuentra completa y debidamente diligenciada. 12. Acompañamiento en diferentes actividades de gestión social que se lleven a cabo en la Secretaría de Infraestructura principalmente brindando su apoyo en el acercamiento y concertación con las comunidades del área de influencia de los proyectos de intervención en infraestructura vial que se adelantan en la dependencia. 13. El contratista se obliga a gestionar, manejar, ingresar y/o actualizar la información correspondiente en los sistemas de información que maneja la Secretaría de Infraestructura por razón de sus actividades y objetivos como también los de contratación estatal entre otros a saber: GEPIT, SPI, SIGEP, SECOP I y SECOP II. 14. EL contratista deberá entregar los productos y actividades designadas según el equipo de trabajo al cual fue designado al interior de la Secretaría de Infraestructura, como también a aquellos equipos ágiles a

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/01/2023
		Página 3 de 4

los cuales se le designe para casos específicos y/o esporádicos, donde una vez sea terminada la tarea u objetivo volverá a su Equipo de Trabajo según la dependencia a la cual fue asignado. 15. Para la autorización del pago de la cuenta de cobro debe encontrarse al día en las respuestas a los PQR (peticiones, quejas, reclamos) y DP (derechos de Petición) entre otros, que le sean asignados como responsable o como enlace. 16. Las demás que le sean asignadas por el Secretario de Infraestructura. 17. Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. 18. Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral. 19. Una vez se hubiere habilitado el sistema de información y gestión del empleo público - SIGEP - Administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el contratista deberá registrar la información de su hoja de vida, de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 0019 de 2012.

Valor: \$16.500.000

CDP: 5500003555 del 31 de mayo de 2022

RPC: 5600038502 del 22 de julio de 2022

Fecha de Acta de Inicio: 22 de julio de 2022

Fecha de terminación del contrato: 30 de septiembre de 2022

Contrato número: 1.310.02.59.2-0560

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Desarrollo de la Infraestructura del Transporte a cargo del departamento del Valle Del Cauca.

Actividades Específicas: 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 3. Realizar el apoyo al proyecto Desarrollo de la Infraestructura del Transporte a cargo del departamento del Valle Del Cauca. 4. Realizar y/o apoyar los seguimientos de las diferentes actividades sectoriales que adelanta la dependencia dentro del marco de la Infraestructura del Transporte. 5. Apoyar la elaboración y Prestar apoyo a los procesos administrativos de selección de contratistas en sus diferentes modalidades, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que se estén desarrollando al interior de la Secretaría de Infraestructura. 6. Atender las consultas para el desarrollo institucional que sean formuladas por miembros directivos de la administración Departamental 7. Proyectar las respuestas a los derechos de petición, tutelas y demás peticiones provenientes de diferentes juzgados que le sean asignados por el Secretario de despacho y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Infraestructura. 8. Acompañar al Secretario de despacho, Jefe de la Oficina Jurídica y/o funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, cuando se requiera su apoyo. 9. Apoyar la elaboración y revisión de los procesos en las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales. 10. Verificar que la documentación legal requerida para contratar se encuentra completa y debidamente diligenciada. 11. Acompañamiento en diferentes actividades de gestión social que se lleven a cabo en la Secretaría de Infraestructura principalmente brindando su apoyo en

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
Versión: 02		
Fecha de aprobación: 16/01/2023		
Página 4 de 4		

el acercamiento y concertación con las comunidades del área de influencia de los proyectos de intervención en infraestructura vial que se adelantan en la dependencia. 12. El contratista se obliga a gestionar, manejar, ingresar y/o actualizar la información correspondiente en los sistemas de información que maneja la Secretaría de Infraestructura por razón de sus actividades y objetivos como también los de contratación estatal entre otros a saber: GEPIT, SPI, SIGEP, SECOP I y SECOP II. 13. EL contratista deberá entregar los productos y actividades designadas según el equipo de trabajo al cual fue designado al interior de la Secretaría de Infraestructura, como también a aquellos equipos ágiles a los cuales se le designe para casos específicos y/o esporádicos, donde una vez sea terminada la tarea u objetivo volverá a su Equipo de Trabajo según la dependencia a la cual fue asignado. 14. Para la autorización del pago de la cuenta de cobro debe encontrarse al día en las respuestas a los PQR (peticiones, quejas, reclamos) y DP (derechos de Petición) entre otros, que le sean asignados como responsable o como enlace. 15. Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. 16. Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral. 17. Una vez se hubiere habilitado el sistema de información y gestión del empleo público - SIGEP - Administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el contratista deberá registrar la información de su hoja de vida, de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 0019 de 2012.

Valor: \$11.000.000

CDP: 5500003966 del 11 de octubre de 2022

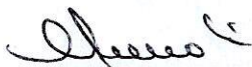
RPC: 5600043647 del 16 de noviembre de 2022

Fecha de Acta de Inicio: 16 de noviembre de 2022

Fecha de terminación del contrato: 31 de diciembre de 2022

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de enero de 2025.



NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO

Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

Transcribió: Neyci Yomara Montaña Vallecilla – Técnico Operativo
Anexa recibo estampilla 990100000009377344

La presente certificación no es válida sin estampillas.



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/01/2023
		Página 1 de 4

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA**

No. 045-25

CERTIFICA:

Que **ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.921.197 expedida en la ciudad de Cali, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 1.310.02.59.2-0043

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento integral de la red vial del departamento del Valle del Cauca.

Actividades Específicas: 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 3. Realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento integral de la red vial del departamento del Valle del Cauca. 4. Apoyar el seguimiento y ejecución al plan vial según sea el caso. 5. Apoyar la elaboración y revisión a los procesos administrativos de selección de contratistas en sus diferentes modalidades, en las diferentes etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que se estén desarrollando al interior de la Secretaría de Infraestructura. 6. Atender las consultas para el desarrollo institucional que sean formuladas por miembros directivos de la administración Departamental. 7. Proyectar las respuestas a los derechos de petición, tutelas y demás peticiones provenientes de diferentes juzgados que le sean asignados por el Secretario de despacho y el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaría de Infraestructura. 8. Acompañar al Secretario de despacho, Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y/o funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, cuando se requiera de su apoyo. 9. Apoyar la elaboración y revisión de los procesos en las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales. 10. Verificar que la documentación legal requerida para contratar se encuentre completa y debidamente diligenciada. 11. Acompañamiento en diferentes actividades de gestión social que se lleven a cabo en la Secretaría de Infraestructura principalmente brindando su apoyo en el acercamiento y la concertación con las comunidades del área de influencia de los proyectos de intervención en infraestructura vial que se adelantan en la dependencia. 12. El contratista se obliga a gestionar, manejar, ingresar y/o actualizar la información correspondiente en los sistemas de información que maneja la Secretaría de Infraestructura por razón de sus actividades y objetivos como también los de contratación estatal entre otros a saber: GEPIT, SPI, SIGEP, SECOP I y SECOP II. 13. El contratista deberá entregar los productos y actividades designadas según el equipo de trabajo al cual fue designado al interior de la

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/01/2023
		Página 2 de 4

Secretaría de Infraestructura, como también a aquellos equipos ágiles a los cuales se le designe para casos específicos y/o esporádicos, donde una vez sea terminada la tarea u objetivo de este volverá a su Equipos de Trabajo según la dependencia a la cual fue asignado. 14. Para la autorización de pago de la cuenta de cobro debe de encontrarse al día en las respuestas a los PQR (peticiones, quejas y reclamos) y DP (derechos de Petición) entre otros, que le sean asignados como responsable o como enlace. 15. Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. 16. Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral.

Valor: \$30.800.000

CDP: 5500004137 del 5 de enero de 2023

RPC: 5600044702 del 13 de enero de 2023

Fecha de Acta de Inicio: 13 de enero de 2023

Fecha de terminación del contrato: 30 de abril de 2023

Contrato número: 1.310.02.59.2-0279

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento integral de la red vial del departamento del Valle del Cauca.

Actividades Específicas: 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 3. Realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento integral de la red vial del departamento del Valle del Cauca. 4. Apoyar el seguimiento y ejecución al plan vial según sea el caso. 5. Apoyar la elaboración y revisión a los procesos administrativos de selección de contratistas en sus diferentes modalidades, en las diferentes etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que se estén desarrollando al interior de la Secretaría de Infraestructura. 6. Atender las consultas para el desarrollo institucional que sean formuladas por miembros directivos de la administración Departamental. 7. Proyectar las respuestas a los derechos de petición, tutelas y demás peticiones provenientes de diferentes juzgados que le sean asignados por el Secretario de despacho y el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaría de Infraestructura. 8. Acompañar al Secretario de despacho, Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y/o funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, cuando se requiera de su apoyo. 9. Apoyar la elaboración y revisión de los procesos en las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales. 10. Verificar que la documentación legal requerida para contratar se encuentre completa y debidamente diligenciada. 11. Acompañamiento en diferentes actividades de gestión social que se lleven a cabo en la Secretaría de Infraestructura principalmente brindando su apoyo en el acercamiento y la concertación con las comunidades del área de influencia de los proyectos de intervención en infraestructura vial que se adelantan en la dependencia. 12. El contratista se obliga a gestionar, manejar, ingresar y/o actualizar la información correspondiente en los sistemas de información que maneja la Secretaría de Infraestructura por razón de sus actividades y objetivos como también los de contratación estatal

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/01/2023
		Página 3 de 4

entre otros a saber: GEPIT, SPI, SIGEP, SECOP I y SECOP II. 13. El contratista deberá entregar los productos y actividades designadas según el equipo de trabajo al cual fue designado al interior de la Secretaría de Infraestructura, como también a aquellos equipos ágiles a los cuales se le designe para casos específicos y/o esporádicos, donde una vez sea terminada la tarea u objetivo de este volverá a su Equipos de Trabajo según la dependencia a la cual fue asignado. 14. Para la autorización de pago de la cuenta de cobro debe de encontrarse al día en las respuestas a los PQR (peticiones, quejas y reclamos) y DP (derechos de Petición) entre otros, que le sean asignados como responsable o como enlace. 15. Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. 16. Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral.

Valor: \$46.200.000

CDP: 5500004531 del 13 de abril de 2023

RPC: 5600050415 del 12 de mayo de 2023

Fecha de Acta de Inicio: 12 de mayo de 2023

Fecha de terminación del contrato: 31 de octubre de 2023

Contrato número: 1.310.02.59.2-0351

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento integral de la red vial del departamento del Valle del Cauca.

Actividades Específicas: 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 3. Realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento integral de la red vial del departamento del Valle del Cauca. 4. Apoyar el seguimiento y ejecución al plan vial según sea el caso. 5. Apoyar la elaboración y revisión a los procesos administrativos de selección de contratistas en sus diferentes modalidades, en las diferentes etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que se estén desarrollando al interior de la Secretaría de Infraestructura. 6. Atender las consultas para el desarrollo institucional que sean formuladas por miembros directivos de la administración Departamental. 7. Proyectar las respuestas a los derechos de petición, tutelas y demás peticiones provenientes de diferentes juzgados que le sean asignados por el Secretario de despacho y el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaría de Infraestructura. 8. Acompañar al Secretario de despacho, Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y/o funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, cuando se requiera de su apoyo. 9. Apoyar la elaboración y revisión de los procesos en las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales. 10. Verificar que la documentación legal requerida para contratar se encuentre completa y debidamente diligenciada. 11. Acompañamiento en diferentes actividades de gestión social que se lleven a cabo en la Secretaría de Infraestructura principalmente brindando su apoyo en el acercamiento y la concertación con las comunidades del área de influencia de los proyectos de intervención en infraestructura vial que se adelantan en la dependencia. 12. El contratista se obliga a gestionar, manejar, ingresar y/o actualizar

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/01/2023
		Página 4 de 4

la información correspondiente en los sistemas de información que maneja la Secretaría de Infraestructura por razón de sus actividades y objetivos como también los de contratación estatal entre otros a saber: GEPIT, SPI, SIGEP, SECOP I y SECOP II. 13. El contratista deberá entregar los productos y actividades designadas según el equipo de trabajo al cual fue designado al interior de la Secretaría de Infraestructura, como también a aquellos equipos ágiles a los cuales se le designe para casos específicos y/o esporádicos, donde una vez sea terminada la tarea u objetivo de este volverá a su Equipos de Trabajo según la dependencia a la cual fue asignado. 14. Para la autorización de pago de la cuenta de cobro debe de encontrarse al día en las respuestas a los PQR (peticiones, quejas y reclamos) y DP (derechos de Petición) entre otros, que le sean asignados como responsable o como enlace. 15. Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. 16. Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral.

Valor: \$15.400.000

CDP: 5500004893 del 24 de octubre de 2023

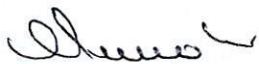
RPC: 5600057774 del 19 de noviembre de 2023

Fecha de Acta de Inicio: 19 de noviembre de 2023

Fecha de terminación del contrato: 30 de diciembre de 2023

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de enero de 2025.



NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO

Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

Transcribió: Neyci Yomara Montaña Vallecilla – Técnico Operativo

Anexa recibo estampilla 990100000009377338

La presente certificación no es válida sin estampillas.



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 1 de 4
---	--	---

1.310.01. 59.8

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR TECNICO DE APOYO A LA GESTION
DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.921.197 de Cali (Valle), celebró y ejecutó a cabalidad los siguientes contratos con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

CONTRATO NUMERO	TIPO DE CONTRATO	FECHA ACTA DE INCIO	FECHA TERMINACION
1.310.02-59.2-0080 1.310.02-59.2-0171	Prestación de Servicios Profesional	16 de julio de 2020 06 de noviembre de 2020	30 de octubre del 2020 31 de diciembre de 2020

CONTRATO 1.310.02-59.2-0080:

OBJETO: Dentro del marco del proyecto Fortalecimiento de la gestión institucional de la red vial del Departamento del Valle del Cauca, se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales como Abogada especializada en el área de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de Infraestructura y Valorización de la Gobernación del Valle del Cauca, en la gestión de apoyo en los procesos contractuales que adelante la Secretaria y en lo relacionado con las demás actividades afines a su profesión cuando en la Dependencia se requiera.

CONTRATO 1.310.02-59.2-0171:

OBJETO: Dentro del marco del proyecto Mantenimiento y Gestión para el Fortalecimiento de la Infraestructura del Transporte en el Departamento del Vale del Cauca, se requiere contratación de prestación de servicios profesionales para realizar el apoyo la supervisión y seguimiento de los proyectos de infraestructura del Transporte en el Departamento del Valle del Cauca.

ACTIVIDADES GENERALES: - En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 2 de 4
---	--	---

obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar la tarjeta de proximidad para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Infraestructura y Valorización y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Infraestructura y Valorización, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaría de Infraestructura y Valorización - con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Infraestructura y Valorización, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 3 de 4
---	--	---

contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaría de Infraestructura y Valorización, para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Secretaría de Infraestructura y Valorización, para realizar sus actividades. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 2) Apoyo jurídico en la gestión predial que realiza la Secretaría de Infraestructura y Valorización. 3) Elaborar los actos administrativos para llevar a cabo la declaratoria de utilidad pública, resolución de pago, compraventas y demás documentos necesarios, así como adelantar las acciones necesarias para que, de acuerdo a la ley aplicable a los predios a ser adquiridos. 4) Preparar todos los documentos relacionados con la expropiación administrativa, para efectos del desarrollo de dicho trámite, cuando sea requerido. 5) Asistir a los comités para el control y seguimiento de la Gestión Predial que convoque el Contratista, Interventoría o la Secretaría de Infraestructura y Valorización. 6) Dar respuesta en forma clara, veraz, precisa y dentro de los términos de ley a solicitudes que sobre el proceso de adquisición predial a su cargo realicen los propietarios, personas naturales o jurídicas entidades estatales, o cualquier otro interesado dentro del proceso. 7) Gestionar y tramitar la legalización de la escritura pública hasta su registro. 8) Gestionar, coordinar y adelantar los diferentes procesos y requerimientos ante la Oficina de Instrumentos públicos del territorio donde se encuentra los predios en adquisición. 9) Dar apoyo al supervisor del contrato en lo requerido acorde con los procesos acordes con los proyectos. 10) Dar respuesta a los requerimientos y solicitudes que provengan de entidades externas u organismos de control. 11) Revisión y análisis de documentos jurídicos y/o documentos que le sean asignados. 12) Atención al público en general para tramitar requerimientos y solicitudes varias. 13) Apoyo Jurídico en los temas pre contractuales, Contractuales y post contractuales cuando sea requerido por su supervisor. 14) Apoyo en los demás temas y conceptos jurídicos que sean requeridos por el supervisor. 15) Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. 16) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral. 17) Una vez se hubiere habilitado el sistema de información y gestión del empleo público - SIGEP - Administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el contratista deberá registrar la información de su hoja de vida, de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 0019 de 2012.

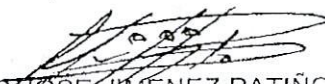
Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 15/08/2018
		Página 4 de 4

VALOR	PLAZO	CDP	RPC	FECHA CDP	FECHA RPC
1.310.02-59.2-0080- \$ 16.600.000	cuatro (4) meses	5500001743 5500001842	4500007368 5600009949	09 de junio del 2020 y 5500001842 del 17/08/2020	16 de Julio de 2020 y del 17/09/2020
VALOR	PLAZO	CDP	RPC	FECHA CDP	FECHA RPC
1.310.02-59.2-0171 \$ 9.000.000	dos (2) meses	5500001845	5600011492	17 de agosto del 2020	06 de noviembre de 2020

- ✓ Se verificó el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.
- ✓ El Contratista cumplió a Cabalidad y a entera satisfacción con el objeto contractual.
- ✓ Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 05 días del mes de enero de 2021.

Cordialmente,


ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PATIÑO
 Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

Anexa recibo estampillas 990100000004375993 por valor de \$32.300.00



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M3-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/09/2018 Página 1 de 1
---	--	---

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION
DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que la Señora ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES identificada con la cédula de ciudadanía 31.921.197 celebró y ha ejecutado el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 1.310.02-59.2-3910 otro si: 3910-1

Tipo de Contrato: Prestación de servicios

Fecha de Acta de Inicio: 24 de julio de 2018

Objeto: DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO REHABILITACION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA EN LA GESTION DE APOYO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA SECRETARIA ASI COMO EN LAS DEMAS ACTIVIDADES AFINES A SU PROFESION CUANDO EN LA DEPENDENCIA SE REQUIERA

Valor: \$ 33.600.000

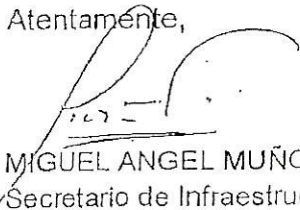
CDP: 5500000133 - 5500000699

RPC: 4500025266 - 4500026720

Plazo de Ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2018

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. El Contratista cumplió a Cabalidad y a entera satisfacción con el objeto contractual.

Atentamente,


MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ
Secretario de Infraestructura y Valorización

Revisó: Doctor Oscar Eduardo Vivas Astudillo, Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

Doctora Pola Patricia Quintero Cubillos, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Zoraida Herrera Murgueitio - Jenny Lorena Gámez vallejo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 1 de 4
---	--	---

1.310.01.59.8

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR TECNICO DE APOYO A LA GESTION
DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.921.197 expedida en la ciudad de Cali, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 1.310.02-59.2-0854
 Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS
 Fecha de Acta de Inicio: 17 DE ENERO DE 2020
 Fecha de Terminación: 30 DE JUNIO DE 2020

Objeto: DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA EN EL ÁREA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, EN LA GESTIÓN DE APOYO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA SECRETARIA Y EN LO RELACIONADO CON LAS DEMÁS ACTIVIDADES AFINES A SU PROFESIÓN CUANDO EN LA DEPENDENCIA SE LE REQUIERA.

Actividades Generales: - En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar la tarjeta de proximidad para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 2 de 4
---	--	---

decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Infraestructura y Valorización y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Infraestructura y Valorización, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaría de Infraestructura y Valorización - con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Infraestructura y Valorización, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaría de Infraestructura y Valorización, para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Secretaría de Infraestructura y Valorización, para realizar sus actividades. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 3 de 4
---	--	---

ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

Actividades Específicas: 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 3. Prestar apoyo a los procesos administrativos de selección de contratistas en sus diferentes modalidades, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que se estén desarrollando al interior de la Secretaría de Infraestructura y Valorización. 4. Atender las consultas para el desarrollo institucional que sean formuladas por miembros directivos de la administración Departamental. 5. Dar contestación a derechos de petición, tutelas y demás peticiones provenientes de diferentes juzgados. 6. Acompañar al Secretario de despacho, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, cuando se requiera de su apoyo. 7. Elaborar actas de audiencia que se realicen con ocasión de los procesos contractuales que adelante la Secretaría. 8. Proyectar las respuestas a los diferentes requerimientos que le sean asignados por el Secretario de despacho y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Valorización. 9. Apoyar la elaboración y revisión de los procesos en las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales. 10. Verificar que la documentación legal requerida para contratar se encuentre completa y debidamente diligenciada. 11. Acompañamiento en diferentes actividades de gestión social que se lleven a cabo en la Secretaría de Infraestructura y Valorización principalmente brindando su apoyo en el acercamiento y la concertación con las comunidades del área de influencia de los proyectos de intervención en Infraestructura vial que se adelantan en la dependencia. 12. Apoyar a la Secretaría de Infraestructura y Valorización en la comunicación de los proyectos y obras en ejecución con las comunidades del área de influencia de los proyectos de intervención en infraestructura vial. 13. Las demás que le sean asignadas por el Secretario de Infraestructura y Valorización. 14. Rendir un informe mes a mes y un Informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. 15. Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral. 16. Una vez se hubiere habilitado el sistema de información y gestión del empleo público - SIGEP - Administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el contratista deberá registrar la información de su hoja de vida, de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 0019 de 20.

Valor: \$ 30.000. 000.00
Plazo: SEIS (6) MESES
CDP: 5500001413
RPC: 5600003796

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M19-P2-36 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 4 de 4
---	--	--

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

El Contratista cumplió a Cabalidad y a entera satisfacción con el objeto contractual.

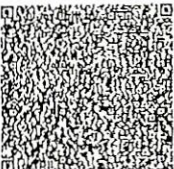
Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de Junio de 2020

Cordialmente,


ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PATIÑO
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

Anexa recibo estampillas 990100000003881747 por valor de \$32.300.00

 GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA	 Recibo No: 990100000003881747 C.C: 31921197 ELIZABETH DOMÍNGUEZ TORRES SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 32300 9451242401 30/06/2020 09:03:57 a.m. 1 DE 1
--	--

Elaboró: Zoraida Herrera Munguillio, Contabilista
Revisó: Gaudy Heliana Romero Valencia, Contabilista

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 15/08/2018
		Página 1 de 5

1.310.01. 59.8

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR TECNICO DE APOYO A LA GESTION
DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que ELIZABETH DOMINGUÉZ TORRES identificada con la cédula de ciudadanía 31.921.197 de CALI celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

CONTRATO NUMERO	TIPO DE CONTRATO	FECHA ACTA DE INCIO	FECHA TERMINACION
1.310.02-59.2- 0420	contrato de prestación de servicios profesionales	13 de agosto del 2021	31 de diciembre del 2021

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para realizar el apoyo al proyecto mantenimiento y gestión para el fortalecimiento de la infraestructura del transporte en el departamento del valle del cauca.

ACTIVIDADES GENERALES: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los Informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar la tarjeta

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 2 de 5
---	--	---

de proximidad para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Infraestructura y Valorización y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Infraestructura y Valorización, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaría de Infraestructura y Valorización - con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Infraestructura y Valorización, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 3 de 5
---	--	---

desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaria de Infraestructura y Valorización, para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Secretaria de Infraestructura y Valorización, para realizar sus actividades. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 3. Realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento y Gestión para El Fortalecimiento de la Infraestructura del Transporte en el Departamento del Valle Del Cauca. 4. Apoyar la formulación, seguimiento, evaluación y ajustes al plan vial según sea el caso. 5. Prestar apoyo a los procesos administrativos de selección de contratistas en sus diferentes modalidades, bajo los principios de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 4 de 5
---	--	---

calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que se estén desarrollando al interior de la Secretaría de Infraestructura. 6. Atender las consultas para el desarrollo institucional que sean formuladas por miembros directivos de la administración Departamental. 7. Dar contestación a derechos de petición, tutelas y demás peticiones provenientes de diferentes juzgados. 8. Acompañar al Secretario de despacho, Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y/o funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, cuando se requiera de su apoyo. 9. Proyectar las respuestas a los diferentes requerimientos que le sean asignados por el Secretario de despacho y el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaría de Infraestructura. 10. Apoyar la elaboración y revisión de los procesos en las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales. 11. Verificar que la documentación legal requerida para contratar se encuentre completa y debidamente diligenciada. 12. Acompañamiento en diferentes actividades de gestión social que se lleven a cabo en la Secretaría de Infraestructura principalmente brindando su apoyo en el acercamiento y la concertación con las comunidades del área de influencia de los proyectos de intervención en infraestructura vial que se adelantan en la dependencia. 13. Las demás que le sean asignadas por el Secretario de Infraestructura. 14. Rendir un Informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. 15. Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral. 16. Una vez se hubiere habilitado el sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP – Administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el contratista deberá registrar la información de su hoja de vida, de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 0019 de 2012.

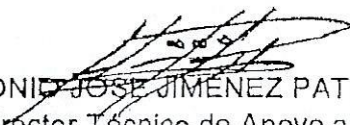
VALOR	PLAZO	CDP	RPC	FECHA CDP	FECHA RPC
\$ 22.500.000	5 meses	5500002998	5600026601	03 de agosto de 2021	13 de agosto de 2021

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 5 de 5
---	--	---

- ✓ Se verificó el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.
- ✓ El Contratista cumplió a Cabalidad y a entera satisfacción con el objeto contractual.
- ✓ Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 1 días del mes de diciembre de 2021.

Cordialmente,


ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PATIÑO
 Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

Elaboró: David Safady gallago – secretaria Contratista

Trascribió: Yudy Andrea Rodríguez Londoño – secretaria Contratista

Anexa recibo estampillas 990100000005284385 por valor de \$28.700



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 1 de 4
---	--	---

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR TECNICO DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES identificado (a) con la cédula de ciudadanía o NIT, N° 1.921.197 expedida en la ciudad de PALMIRA, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 1.310.02-59.2-0139

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Fecha de Acta de Inicio: 14 DE ENERO DEL 2022

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento y Gestión para el Fortalecimiento de la Infraestructura del Transporte en el departamento del Valle del Cauca.

Actividades Generales: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar la tarjeta de proximidad para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Infraestructura y Valorización y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Infraestructura y Valorización, la EPS, la

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 2 de 4
---	--	---

AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaría de Infraestructura y Valorización - con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Infraestructura y Valorización, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaría de Infraestructura y Valorización, para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Secretaría de Infraestructura y Valorización, para realizar sus actividades. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 3 de 4
---	--	---

Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la Información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

Actividades Específicas: 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 3. Realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento y Gestión para El Fortalecimiento de la Infraestructura del Transporte en el Departamento del Valle Del Cauca. 4. Apoyar la formulación, seguimiento, evaluación y ajustes al plan vial según sea el caso. 5. Prestar apoyo a los procesos administrativos de selección de contratistas en sus diferentes modalidades, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que se estén desarrollando al interior de la Secretaría de Infraestructura. 6. Atender las consultas para el desarrollo institucional que sean formuladas por miembros directivos de la administración Departamental. 7. Dar contestación a derechos de petición, tutelas y demás peticiones provenientes de diferentes juzgados. 8. Acompañar al Secretario de despacho, Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y/o funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, cuando se requiera de su apoyo. 9. Proyectar las respuestas a los diferentes requerimientos que le sean asignados por el Secretario de despacho y el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaría de Infraestructura. 10. Apoyar la elaboración y revisión de los procesos en las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales. 11. Verificar que la documentación legal requerida para contratar se encuentre completa y debidamente diligenciada. 12. Acompañamiento en diferentes actividades de gestión social que se lleven a cabo en la Secretaría de Infraestructura principalmente brindando su apoyo en el acercamiento y la concertación con las comunidades del área de influencia de los proyectos de intervención en infraestructura vial que se adelantan en la dependencia. 13. Las demás que le sean asignadas por el Secretario de Infraestructura. 14. Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. 15. Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral. 16. Una vez se hubiere habilitado el sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP – Administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el contratista deberá registrar la información de su hoja de vida, de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 0019 de 2012.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT 890394429-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 15/08/2018
		Página 4 de 4

Valor: \$ 33.000.000

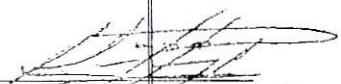
Plazo: 6 MESES

CDP: 5600003322 DEL 5 DE ENERO DEL 2022

RPC: 5600030564 DEL 14 DE ENERO DEL 2022

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 9 días del mes de JUNIO de 2022.


ANTONIO JOSE JIMENEZ PATIÑO.
 Subdirector Técnico del Apoyo a la Gestión

Proyecto: Linnda Lizeth Garcia Rodriguez-Contratista Especializada-SI
 Anexa recibo estampilla 990100000006020358 por valor de \$ 22.800



Elaboración	Revisión	Aprobación
Nombre: Juan Gabriel Rojas Girón, Angela García	Nombre: Diana Lorena Vanegas Cajiao	Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión Acta N. 006
Cargo: Subdirector de Contratación, Contratista	Cargo: Directora Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 10/08/2018	Fecha: 10/08/2018	
		Fecha: 15/08/2018

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 1 de 5
---	--	---

1.310.01. 59.8

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR TECNICO DE APOYO A LA GESTION
DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES identificada con la cédula de ciudadanía 31.921.197 de CALI celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

CONTRATO NUMERO	TIPO DE CONTRATO	FECHA ACTA DE INCIO	FECHA TERMINACION
1.310.02-59.2- 0420	contrato de prestación de servicios profesionales	13 de agosto del 2021	31 de diciembre del 2021

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para realizar el apoyo al proyecto mantenimiento y gestión para el fortalecimiento de la infraestructura del transporte en el departamento del valle del cauca.

ACTIVIDADES GENERALES: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los Informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un Informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar la tarjeta

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 2 de 5
---	--	---

de proximidad para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Infraestructura y Valorización y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Infraestructura y Valorización, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaría de Infraestructura y Valorización - con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Infraestructura y Valorización, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT: 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 2 de 4
---	--	---

AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaría de Infraestructura y Valorización - con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Infraestructura y Valorización, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaría de Infraestructura y Valorización, para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Secretaría de Infraestructura y Valorización, para realizar sus actividades. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: EQ-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 3 de 4
---	--	---

Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

Actividades Específicas: 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 3. Realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento y Gestión para El Fortalecimiento de la Infraestructura del Transporte en el Departamento del Valle Del Cauca. 4. Apoyar la formulación, seguimiento, evaluación y ajustes al plan vial según sea el caso. 5. Prestar apoyo a los procesos administrativos de selección de contratistas en sus diferentes modalidades, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que se estén desarrollando al interior de la Secretaría de Infraestructura. 6. Atender las consultas para el desarrollo institucional que sean formuladas por miembros directivos de la administración Departamental. 7. Dar contestación a derechos de petición, tutelas y demás peticiones provenientes de diferentes juzgados. 8. Acompañar al Secretario de despacho, Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y/o funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, cuando se requiera de su apoyo. 9. Proyectar las respuestas a los diferentes requerimientos que le sean asignados por el Secretario de despacho y el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaría de Infraestructura. 10. Apoyar la elaboración y revisión de los procesos en las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales. 11. Verificar que la documentación legal requerida para contratar se encuentre completa y debidamente diligenciada. 12. Acompañamiento en diferentes actividades de gestión social que se lleven a cabo en la Secretaría de Infraestructura principalmente brindando su apoyo en el acercamiento y la concertación con las comunidades del área de influencia de los proyectos de intervención en infraestructura vial que se adelantan en la dependencia. 13. Las demás que le sean asignadas por el Secretario de Infraestructura. 14. Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. 15. Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral. 16. Una vez se hubiere habilitado el sistema de información y gestión del empleo público - SIGEP - Administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el contratista deberá registrar la información de su hoja de vida, de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 0019 de 2012.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 3 de 5
---	--	---

desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiere la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaría de Infraestructura y Valorización, para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Secretaría de Infraestructura y Valorización, para realizar sus actividades. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 3. Realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento y Gestión para El Fortalecimiento de la Infraestructura del Transporte en el Departamento del Valle Del Cauca. 4. Apoyar la formulación, seguimiento, evaluación y ajustes al plan vial según sea el caso. 5. Prestar apoyo a los procesos administrativos de selección de contratistas en sus diferentes modalidades, bajo los principios de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 4 de 5
---	---	---

calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que se estén desarrollando al interior de la Secretaría de Infraestructura. 6. Atender las consultas para el desarrollo institucional que sean formuladas por miembros directivos de la administración Departamental. 7. Dar contestación a derechos de petición, tutelas y demás peticiones provenientes de diferentes juzgados. 8. Acompañar al Secretario de despacho, Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y/o funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, cuando se requiera de su apoyo. 9. Proyectar las respuestas a los diferentes requerimientos que le sean asignados por el Secretario de despacho y el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaría de Infraestructura. 10. Apoyar la elaboración y revisión de los procesos en las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales. 11. Verificar que la documentación legal requerida para contratar se encuentre completa y debidamente diligenciada. 12. Acompañamiento en diferentes actividades de gestión social que se lleven a cabo en la Secretaría de Infraestructura principalmente brindando su apoyo en el acercamiento y la concertación con las comunidades del área de influencia de los proyectos de intervención en Infraestructura vial que se adelantan en la dependencia. 13. Las demás que le sean asignadas por el Secretario de Infraestructura. 14. Rendir un Informe mes a mes y un Informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. 15. Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral. 16. Una vez se hubiere habilitado el sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP – Administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el contratista deberá registrar la información de su hoja de vida, de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 0019 de 2012.

VALOR	PLAZO	CDP	RPC	FECHA CDP	FECHA RPC
\$ 22.500.000	5 meses	5500002998	5600026601	03 de agosto de 2021	13 de agosto de 2021

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT 500394-020-3	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 15/08/2018
		Página 4 de 4

Valor: \$ 33.000.000

Plazo: 6 MESES

CDP: 5600003322 DEL 5 DE ENERO DEL 2022

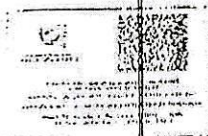
RPC: 5600030564 DEL 14 DE ENERO DEL 2022

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 9 días del mes de JUNIO de 2022.


ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PATIÑO.
 Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

Proyecto: Linnda Lizeth García Rodríguez-Contratista Especializada-SI
 Anexa recibo estampilla 99010000006020358 por valor de \$ 22.800



Elaboración	Revisión	Aprobación
Nombre: Juan Gabriel Rojas Girón, Angela García	Nombre: Diana Lorena Vanegas Cajiao	Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión Acta N. 006
Cargo: Subdirector de Contratación, Contratista	Cargo: Directora Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 10/08/2018	Fecha: 10/08/2018	Fecha: 15/08/2018

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 5 de 9
---	--	---

- ✓ Se verificó el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.
- ✓ El Contratista cumplió a Cabalidad y a entera satisfacción con el objeto contractual.
- ✓ Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 1 días del mes de diciembre de 2021.

Cordialmente,


ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PATIÑO
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

Elaboró: David Salady gallego – secretaria Contratista

Transcribió: Yudy Andrea Rodríguez Londoño – secretaria Contratista

Anexa recibo estampillas 990100000005284385 por valor de \$28.700



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-25 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 1 de 4
---	--	---

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR TECNICO DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que **ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES** identificado (a) con la cédula de ciudadanía o NIT. N° 31.921.197 expedida en la ciudad de PALMIRA, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**:

Contrato número: 1.310.02-59.2-0139

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Fecha de Acta de Inicio: 14 DE ENERO DEL 2022

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento y Gestión para el Fortalecimiento de la Infraestructura del Transporte en el departamento del Valle del Cauca.

Actividades Generales: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar la tarjeta de proximidad para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Infraestructura y Valorización y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Infraestructura y Valorización, la EPS, la

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 15/08/2018
		Página 1 de 4

1.310.01. 59.8

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR TECNICO DE APOYO A LA GESTION
DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.921.197 expedida en la ciudad de Cali, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 1.310.02-59.2-0854
 Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS
 Fecha de Acta de Inicio: 17 DE ENERO DE 2020
 Fecha de Terminación: 30 DE JUNIO DE 2020

Objeto: DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA EN EL ÁREA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, EN LA GESTIÓN DE APOYO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA SECRETARIA Y EN LO RELACIONADO CON LAS DEMÁS ACTIVIDADES AFINES A SU PROFESIÓN CUANDO EN LA DEPENDENCIA SE LE REQUIERA.

Actividades Generales: - En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar la tarjeta de proximidad para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 2 de 4
---	--	---

decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Infraestructura y Valorización y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Infraestructura y Valorización, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaría de Infraestructura y Valorización - con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Infraestructura y Valorización, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiriera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaría de Infraestructura y Valorización, para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Secretaría de Infraestructura y Valorización, para realizar sus actividades. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 3 de 4
---	--	---

ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

Actividades Específicas: 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 3. Prestar apoyo a los procesos administrativos de selección de contratistas en sus diferentes modalidades, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que se estén desarrollando al interior de la Secretaría de Infraestructura y Valorización. 4. Atender las consultas para el desarrollo institucional que sean formuladas por miembros directivos de la administración Departamental. 5. Dar contestación a derechos de petición, tutelas y demás peticiones provenientes de diferentes juzgados. 6. Acompañar al Secretario de despacho, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, cuando se requiera de su apoyo. 7. Elaborar actas de audiencia que se realicen con ocasión de los procesos contractuales que adelante la Secretaría. 8. Proyectar las respuestas a los diferentes requerimientos que le sean asignados por el Secretario de despacho y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Valorización. 9. Apoyar la elaboración y revisión de los procesos en las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales. 10. Verificar que la documentación legal requerida para contratar se encuentre completa y debidamente diligenciada. 11. Acompañamiento en diferentes actividades de gestión social que se lleven a cabo en la Secretaría de Infraestructura y Valorización principalmente brindando su apoyo en el acercamiento y la concertación con las comunidades del área de influencia de los proyectos de Intervención en Infraestructura vial que se adelantan en la dependencia. 12. Apoyar a la Secretaría de Infraestructura y Valorización en la comunicación de los proyectos y obras en ejecución con las comunidades del área de influencia de los proyectos de Intervención en Infraestructura vial. 13. Las demás que le sean asignadas por el Secretario de Infraestructura y Valorización. 14. Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. 15. Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social Integral. 16. Una vez se hubiere habilitado el sistema de información y gestión del empleo público - SIGEP - Administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el contratista deberá registrar la información de su hoja de vida, de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 0019 de 20,

Valor: \$ 30.000. 000.00
Plazo: SEIS (6) MESES
CDP: 5500001413
RPC: 5600003796

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-1119-P2-36 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 4 de 4
---	--	---

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

El Contratista cumplió a Cabalidad y a entera satisfacción con el objeto contractual.

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de Junio de 2020

Cordialmente,


ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PATIÑO
 Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

Anexa recibo estampillas 990100000003881747 por valor de \$32.300.00



Elaboró: Zoraida Henare Murgueta, Contralista
 Revisó: Ralinde Hilda Henare Valencia, Contralista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Página 4 de 4



Gobernación
NIT. 890399029-5

CERTIFICACIÓN
CONTRATO PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y
MÍNIMA CUANTÍA

Version: 01

Fecha de aprobación:
15/08/2018

Página 1 de 1

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION
DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que la señora **ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.921.197 celebró y ha ejecutado el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 1.310.02-59.2-1104 ✓

Tipo de Contrato: Prestación de servicios ✓

Fecha de Acta de Inicio: 22 de enero de 2019 ✓

OBJETO: DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN AL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN EL ÁREA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, EN LA GESTIÓN DE APOYO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA SECRETARIA Y EN LO RELACIONADO CON LAS DEMÁS ACTIVIDADES AFINES A SU PROFESIÓN CUANDO EN LA DEPENDENCIA SE LE REQUIERA

Valor: \$ 21.758.750.00 ✓

CDP: 5500000835 ✓

RPC: 4500028530 ✓

Plazo de Ejecución: Hasta el 31 de mayo de 2019 ✓

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. El Contratista cumplió a Cabalidad y a entera satisfacción con el objeto contractual.

Atentamente,


MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ
Secretario de Infraestructura y Valorización

Revisó: Doctor Gustavo Adolfo Roa Vera, Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión (E) ✓
Elaboró: Zoraida Herrera Murgueitio, contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 29/03/2017 Página 1 de 2
--	--	---

1.310.01.59.8 1146

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION
DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que la doctora ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.921.197 de Cali celebró y ha ejecutado el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 1.310.02-59.2- 5101
 Tipo de Contrato: Prestación de servicios
 Fecha de Acta de Inicio: 20 DE ABRIL DE 2019

OBJETO : DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN AL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN EL ÁREA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, EN LA GESTIÓN DE APOYO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA SECRETARÍA Y EN LO RELACIONADO CON LAS DEMÁS ACTIVIDADES AFINES A SU PROFESIÓN CUANDO EN LA DEPENDENCIA SE LE REQUIERA

Valor: \$ 35.000.000
 CDP: 5500001227
 RPC: 5600001454

Plazo de Ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2019

ACTIVIDADES

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 3. Prestar apoyo a los procesos administrativos de selección de contratistas en sus diferentes modalidades, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que se estén desarrollando al interior de la Secretaría de Infraestructura y Valorización. 4. Atender las consultas para el desarrollo institucional que sean formuladas por miembros directivos de la administración Departamental. 5. Dar contestación a derechos de petición, tutelas y demás peticiones provenientes de diferentes juzgados. 6. Acompañar al Secretario de despacho, Jefe de la

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 29/03/2017 Página 2 de 2
---	--	---

Oficina Asesora Jurídica y/o funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, cuando se requiera de su apoyo. 7) Elaborar actas de audiencia que se realicen con ocasión de los procesos contractuales que adelante la Secretaría. 8) Proyectar las respuestas a los diferentes requerimientos que le sean asignados por el Secretario de despacho y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Valorización. 9) Apoyar la elaboración y revisión de los procesos en las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales. 10) Verificar que la documentación legal requerida para contratar se encuentre completa y debidamente diligenciada. 11) Apoyo a la gestión para la Adquisición de predios de los diferentes proyectos que adelante la Secretaría de Infraestructura y Valorización. 12) Las demás que le sean asignadas por el Secretario de Infraestructura y Valorización. 13) Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. 14) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral. 15) Una vez se hubiere habilitado el sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP – Administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el contratista deberá registrar la información de su hoja de vida, de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 0019 de 2012.

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

El Contralista cumplió a Cabalidad y a entera satisfacción con el objeto contractual.

En Constancia se firma en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de diciembre de 2019

Atentamente,


MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ
Secretario de Infraestructura y Valorización

Revisó: Doctor Oscar Eduardo Vivas Astudillo, Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión
Elaboró: Zoraida Herrera Murgueltio - Contralista 

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890199029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MINIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 1 de 4
--	--	--

1.310.01. 59.8

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR TECNICO DE APOYO A LA GESTION
DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.921.197 de Cali (Valle), celebró y ejecutó a cabalidad los siguientes contratos con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

CONTRATO NUMERO	TIPO DE CONTRATO	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACION
1.310.02-59.2-0080 1.310.02-59.2-0171	Prestación de Servicios Profesional	16 de julio de 2020 06 de noviembre de 2020	30 de octubre del 2020 31 de diciembre de 2020

CONTRATO 1.310.02-59.2-0080:

OBJETO: Dentro del marco del proyecto Fortalecimiento de la gestión institucional de la red vial del Departamento del Valle del Cauca, se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales como Abogada especializada en el área de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Valorización de la Gobernación del Valle del Cauca, en la gestión de apoyo en los procesos contractuales que adelante la Secretaría y en lo relacionado con las demás actividades afines a su profesión cuando en la Dependencia se requiera.

CONTRATO 1.310.02-59.2-0171:

OBJETO: Dentro del marco del proyecto Mantenimiento y Gestión para el Fortalecimiento de la Infraestructura del Transporte en el Departamento del Valle del Cauca, se requiere contratación de prestación de servicios profesionales para realizar el apoyo la supervisión y seguimiento de los proyectos de infraestructura del Transporte en el Departamento del Valle del Cauca.

ACTIVIDADES GENERALES: - En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890309029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-MQ-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/03/2018 Página 2 de 4
---	--	---

obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.

C) Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar la tarjeta de proximidad para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Infraestructura y Valorización y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Infraestructura y Valorización, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaría de Infraestructura y Valorización - con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Infraestructura y Valorización, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 3 de 4
---	--	---

contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaría de Infraestructura y Valorización, para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Secretaría de Infraestructura y Valorización, para realizar sus actividades. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 2) Apoyo jurídico en la gestión predial que realiza la Secretaría de Infraestructura y Valorización. 3) Elaborar los actos administrativos para llevar a cabo la declaratoria de utilidad pública, resolución de pago, compraventas y demás documentos necesarios, así como adelantar las acciones necesarias para que, de acuerdo a la ley aplicable a los predios a ser adquiridos. 4) Preparar todos los documentos relacionados con la expropiación administrativa, para efectos del desarrollo de dicho trámite, cuando sea requerido. 5) Asistir a los comités para el control y seguimiento de la Gestión Predial que convoque el Contratista, Interventoría o la Secretaría de Infraestructura y Valorización. 6) Dar respuesta en forma clara, veraz, precisa y dentro de los términos de ley a solicitudes que sobre el proceso de adquisición predial a su cargo realicen los propietarios, personas naturales o jurídicas entidades estatales, o cualquier otro interesado dentro del proceso. 7) Gestionar y tramitar la legalización de la escritura pública hasta su registro. 8) Gestionar, coordinar y adelantar los diferentes procesos y requerimientos ante la Oficina de Instrumentos públicos del territorio donde se encuentra los predios en adquisición. 9) Dar apoyo al supervisor del contrato en lo requerido acorde con los procesos acordes con los proyectos. 10) Dar respuesta a los requerimientos y solicitudes que provengan de entidades externas u organismos de control. 11) Revisión y análisis de documentos jurídicos y/o documentos que le sean asignados. 12) Atención al público en general para tramitar requerimientos y solicitudes varias. 13) Apoyo Jurídico en los temas pre contractuales, Contractuales y post contractuales cuando sea requerido por su supervisor. 14) Apoyo en los demás temas y conceptos jurídicos que sean requeridos por el supervisor. 15) Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. 16) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral. 17) Una vez se hubiere habilitado el sistema de información y gestión del empleo público - SIGEP - Administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el contratista deberá registrar la información de su hoja de vida, de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 0019 de 2012.

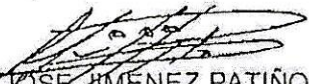
Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-3	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-MQ-P2-26
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 15/08/2018
		Página 4 de 4

VALOR	PLAZO	CDP	RPC	FECHA CDP	FECHA RPC
1.310.02-59.2-0080- \$ 16.600.000	cuatro (4) meses	5500001743 5500001842	4500007368 5600009949	09 de junio del 2020 y 5500001842 del 17/08/2020	16 de Julio de 2020 y del 17/09/2020
VALOR	PLAZO	CDP	RPC	FECHA CDP	FECHA RPC
1.310.02-59.2-0171 \$ 9.000.000	dos (2) meses	5500001845	5600011492	17 de agosto del 2020	06 de noviembre de 2020

- ✓ Se verificó el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.
- ✓ El Contratista cumplió a Cabalidad y a entera satisfacción con el objeto contractual.
- ✓ Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 05 días del mes de enero de 2021.

Cordialmente,


ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PATIÑO
 Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

Anexa recibo estampillas 990100000004375993 por valor de \$32.300.00



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/09/2018 Página 1 de 1
--	--	---

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION
DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que la Señora ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES identificada con la cédula de ciudadanía 31.921.197 celebró y ha ejecutado el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 1.310.02-59.2-3910 otro si: 3910-1

Tipo de Contrato: Prestación de servicios

Fecha de Acta de Inicio: 24 de julio de 2018

Objeto: DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO REHABILITACION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA EN LA GESTION DE APOYO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA SECRETARIA ASI COMO EN LAS DEMAS ACTIVIDADES AFINES A SU PROFESION CUANDO EN LA DEPENDENCIA SE REQUIERA

Valor: \$ 33.600.000

CDP: 5500000133 - 5500000699

RPC: 4500025266 - 4500026720

Plazo de Ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2018

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. El Contratista cumplió a Caballidad y a entera satisfacción con el objeto contractual.

Atentamente,


MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ
 Secretario de Infraestructura y Valorización

Revisó: Doctor Oscar Eduardo Vivas Astudillo, Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión
 Doctora Pola Patricia Quintero Cubillos, Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Elaboró: Zoraida Herrera Murgueitio - Jenny Lorena Gámez vallejo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca		Código: FO-M9-P2-25
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE	Versión: 1
Gobernación NIT. 890399029-5	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de aprobación: 15/08/2018
		Página 1 de 12

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 1.310.02-59.2 - 1134 22 de 2019

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 890399029-5
ORDENADOR GASTO: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN
CONTRATISTA: ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES
OBJETO: Dentro del marco del proyecto fortalecimiento y atención al programa infraestructura vial para el desarrollo y la competitividad del Departamento Del Valle Del Cauca, se requiere la contratación de Prestación de Servicios Profesionales como Abogada en el área de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de Infraestructura y Valorización de la Gobernación del Valle del Cauca, en la gestión de apoyo en los procesos contractuales que adelante la Secretaria y en lo relacionado con las demás actividades afines a su Profesión cuando en la Dependencia se le requiera.

VALOR: VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$21.758.750) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales será hasta el 31 de mayo de 2019, que se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CDP No. 5500000835 del 10 de enero de 2019.

Proyecto: Mejorar 75.65 KM de red vial Secundaria y Terciaria departamental durante el periodo de Gobierno.

Meta: MP 202010102.

Entre los suscritos a saber MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.621.315 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura y Valorización, con

Departamento del Valle del Cauca	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M5-F2-25
		Versión: 1
Gobernación NIT. 890399029-5		Fecha de aprobación: 15/08/2018
		Página 2 de 12

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 1.310.02-59.2 -1104 21 Ene 2019

nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. 010-24-0968 del 27 de junio de 2017, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 010-24-1335 del 29 de agosto de 2017 "Por el cual se efectúan una delegaciones y se dictan otras disposiciones", quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE por una parte y ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.921.197 expedida en Cali (Valle del Cauca) con domicilio principal en la ciudad de Cali, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, obrando en su propio nombre y representación, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de Mayo 26 de 2015 y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES:** Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo suscrito por la Secretaría de Infraestructura y Valorización, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio, y cuyo objeto consiste en Dentro del marco del proyecto fortalecimiento y atención al programa infraestructura vial para el desarrollo y la competitividad del Departamento Del Valle Del Cauca, se requiere la contratación de Prestación de Servicios Profesionales como Abogada en el área de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Valorización de la Gobernación del Valle del Cauca, en la gestión de apoyo en los procesos contractuales que adelante la Secretaría y en lo relacionado con las demás actividades afines a su Profesión cuando en la Dependencia se le requiera. Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, certificó que en la planta de personal de esta Entidad, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para realizar el objeto de este contrato.

- 1) Que mediante oficio del 17 de enero de 2019, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional acorde con lo establecido en el Decreto 010-24-1335 de 2017 autoriza el inicio de la Contratación de la Prestación de Servicios Profesionales de ABOGADA.
- 2) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto único reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015, el ordenador del gasto verificó y certificó la idoneidad, o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar del contratista que brindará servicios profesionales.
- 3) Que para atender la presente contratación la Secretaría de Infraestructura y Valorización, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5500000835.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-25 Versión: 1 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 3 de 12
---	--	---

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 1.310.02-59.2 -1104 21 de Ene 2019

Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios de profesionales, de conformidad con las siguientes: **CLÁUSULAS:** CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. Dentro del marco del proyecto fortalecimiento y atención al programa infraestructura vial para el desarrollo y la competitividad del Departamento Del Valle Del Cauca, se requiere la contratación de Prestación de Servicios Profesionales como Abogada en el área de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Valorización de la Gobernación del Valle del Cauca, en la gestión de apoyo en los procesos contractuales que adelante la Secretaría y en lo relacionado con las demás actividades afines a su Profesión cuando en la Dependencia se le requiera. CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.- En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

A) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar la tarjeta de proximidad para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Infraestructura y Valorización y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Infraestructura y Valorización, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaría de Infraestructura y Valorización - con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a

Departamento del Valle del Cauca		Código: FO-M9-P2-25
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE	Versión: 1
	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de aprobación: 15/08/2018
Gobernación NIT. 890399029-5		Página 4 de 12

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 1.310.02-59.2 -1004

21 de 2019

los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Bótas, Gafas protectoras, etc. K) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Infraestructura y Valorización, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaría de Infraestructura y Valorización, para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Secretaría de Infraestructura y Valorización, para realizar sus actividades. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de

Departamento del Valle del Cauca		Código: FO-M9-P2-25
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 1
Gobernación NTT. 890399029-5		Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 5 de 12

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 1.310.02-59.2 - 1154 21 Ene 2019

2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Departamento del Valle del Cauca. CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: A) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. B) Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. C) Prestar apoyo a los procesos administrativos de selección de contratistas en sus diferentes modalidades, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que se estén desarrollando al interior de la Secretaría de Infraestructura y Valorización. D) Atender las consultas para el desarrollo institucional que sean formuladas por miembros directivos de la administración Departamental. E) Dar contestación a derechos de petición, tutelas y demás peticiones provenientes de diferentes juzgados. F) Acompañar al Secretario de despacho, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, cuando se requiera de su apoyo. G) Elaborar actas de audiencia que se realicen con ocasión de los procesos contractuales que adelante la Secretaría. H) Proyectar las respuestas a los diferentes requerimientos que le sean asignados por el Secretario de despacho y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Valorización. I) Apoyar la elaboración y revisión de los procesos en las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales. J) Verificar que la documentación legal requerida para contratar se encuentre completa y debidamente diligenciada. K) Acompañamiento en diferentes actividades de gestión social que se lleven a cabo en la Secretaría de Infraestructura y Valorización principalmente brindando su apoyo en el acercamiento y la concertación con las comunidades del área de influencia de los proyectos de intervención en infraestructura vial que se adelantan en la dependencia. L) Apoyar a la Secretaría de Infraestructura y Valorización en la comunicación de los proyectos y obras en ejecución con las comunidades del área de influencia de los proyectos de intervención en infraestructura vial. M) Las demás que le sean asignadas por el Secretario de Infraestructura y Valorización. N) Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. O) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. P) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrarla

Departamento del Valle del Cauca		Código: FO-M9-P2-25
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 1
Gobernación NIT. 890399029-5		Fecha de aprobación: 15/08/2018
		Página 6 de 12

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 1.310.02-59.2 -1104 21 Ene 2019

información en el mismo. **CLAUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES:** De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios profesionales generará relación laboral y por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales se obliga a: 1) Pagar al **CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes de la suscripción del Acta de Inicio. **CLAUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Se imputará a la Apropiación Presupuestal No. 2-1019/1149/2-3212100612/1720201010100000/PI17100612110101: SOBRETASA ACPM/SRIA INFRA Y VALOR/FORT PROG INFRA VIAL/MOVIENDO NUESTRO FUTURO:/Realizar el seguimiento; Proyecto: PI17-100612; Elemento PEP: PI17-100612/1/1/01/01, REALIZAR EL SEGUIMIENTO, MONITOREO, CONTROL Y EVALUACIÓN A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; según certificado de disponibilidad presupuestal No. 5500000835, por valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/cte. (\$ 1.252.644.973) M/CTE, del presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2019. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el **CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Departamento del Valle del Cauca- Secretaria Infraestructura y Valorización. **CLAUSULA OCTAVA. PLAZO:** El plazo del presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales será hasta el 31 de mayo de 2019, plazo que se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA NOVENA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$21.758.750) M/CTE, el cual se pagará así: Un primer pago contra entrega de un informe del proyecto fortalecimiento y atención al programa infraestructura vial para el desarrollo y la competitividad del Departamento Del Valle Del Cauca, por valor de CUATRO MILLONES

Departamento del Valle del Cauca 		Código: FO-M9-P2-25
Gobernación NIT. 890399029-5	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 1
		Fecha de aprobación: 15/08/2018
		Página 7 de 12

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 1.310.02-59.2 - 1104 24 de 2019

TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$4.351.750) M/cte, el resto del contrato se pagara en cuatro (04) cuotas, cada una por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$4.351.750) M/cte, previa presentación de un Informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

PARÁGRAFO I: EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe la Secretaria de Infraestructura y Valorización, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental No. 010-24-1335 del 29 de agosto de 2017, y en especial:

- a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato.
- b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.
- c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.
- d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
- e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
- f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por EL CONTRATISTA.
- g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO I: EL CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en

Departamento del Valle del Cauca		Código: FO-M9-P2-25
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE	Versión: 1
 Gobernación NIT. 890399029-5	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 8 de 12

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 1.310.02-59.2 -1104 21 Ene 2014

cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y el CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito, en el término establecido en el literal "e" de la cláusula anterior.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. GARANTÍAS: En razón a la modalidad de contratación no es obligatorio exigir garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015.

DECIMA QUINTA. MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ORDENADOR DEL GASTO o su delegado podrá declarar la

Departamento del Valle del Cauca		Código: FO-M9-P2-25
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 1
Gobernación NIT. 890399029-5		Fecha de aprobación: 15/08/2018
		Página 9 de 12

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 1.310.02-59.2 - 134 21 En 2019

caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. CLAUSULA DECIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos a EL CONTRATISTA producto de la suspensión, EL CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar a EL CONTRATISTA a punto de no pérdida. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO

Departamento del Valle del Cauca		Código: FO-M9-P2-25
		Versión: 1
Gobernación NIT. 890399029-5	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de aprobación: 15/08/2018
		Página 10 de 12

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 1.310.02-59.2 -1134 21 EL 2019

DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de EL CONTRATISTA. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de EL CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley. CLAUSULA DECIMA NOVENA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por el CONTRATISTA para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, la Secretaria de Infraestructura y Valorización, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). CLAUSULA VIGESIMA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Infraestructura y Valorización, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se proroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". PARÁGRAFO I. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. PARÁGRAFO II: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO III: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). PARÁGRAFO IV. Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento

Departamento del Valle del Cauca		Código: FO-M9-P2-25
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE	Versión: 1
Gobernación NIT. 890399029-5	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de aprobación: 15/08/2018
		Página 11 de 12

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 1.310.02-59.2 - 1154 21 En 2018

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). PARÁGRAFO V: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015 CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente Contrato y en su respectivo orden de prelación, los siguientes documentos: a) La propuesta del contratista b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal d) Formato Único de Hoja de Vida impreso desde el SIGEP (DAFP). e) Los estudios y documentos previos. f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. g) Pagos Seguridad Social. h) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. i) Fotocopia del RUT. j) Fotocopia de certificados de estudios y experiencia laboral que demuestre la idoneidad del contratista. k) Certificación de idoneidad expedida por el ordenador del gasto. l) Certificación de insuficiencia de personal de Planta; m) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. n) Registro presupuestal. o) Certificado médico ocupacional. p) Los informes periódicos que rinda el contratista aprobados por el supervisor y que sirven de soporte para el pago de cada factura o cuenta de cobro. q) Todas las comunicaciones y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual, los que se produzcan con la legalización y dentro de la ejecución del contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.- El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA PUBLICACION. El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, Decreto 103 de 2015. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. VEEDURÍA: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y

Departamento del Valle del Cauca		Código: FO-M9-P2-25
		Versión: 1
	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de aprobación: 15/08/2018
Gobernación NIT. 890399029-5		Página 12 de 12

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 1.310.02-59.2 -1104 21 En 2019

control ciudadano, en los términos que señala el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, se le harán llegar a la Carrera 6 con Calles 9ª y 10ª, Palacio de San Francisco, Secretaría de Infraestructura y Valorización Piso 13; en la ciudad de Santiago de Cali dirigido a Nombre del supervisor designado para este Contrato; y al CONTRATISTA en la calle 28 # 23C - 10 en la ciudad de Santiago de Cali y en la dirección electrónica: eliza.dominquez@hotmail.com CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada. CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y EL CONTRATISTA, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley 80 de 1993, Artículo 68. CLAUSULA TRIGÉSIMA -VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los
mes de Ene de 2019.

(21) días del

EL CONTRATANTE,


MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ
Secretario de Infraestructura y Valorización

EL CONTRATISTA


ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES.
C.C. No. 31.921.197 de Cali (Valle del Cauca)

Revisó: Pola Patricia Quintero Cubillos - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Pola Patricia Quintero Cubillos - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Página 12 de 12



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Santiago de Cali, 26 de junio del 2018

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION

Certifica que:

La Señora ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.921.197 de Cali (Valle), suscribió con la Secretaría del Deporte y la Recreación el(los) siguiente(s) Contrato(s): de prestación de servicios

No. Contrato	Objeto	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
4162.0.14.10 15.2010	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Abogada, para asistir jurídicamente el desarrollo del proyecto de inversión Mantenimiento de Escenarios Deportivos	\$18.900.000	29 de enero 2010.	31 de agosto 2010.
4162.0.14.10 209.2010	Prestar los servicios profesionales de abogada Especializada para que se encargue de apoyar y asistir jurídicamente el proyecto de inversión Mantenimiento de Escenarios Deportivos	\$12.000.000	7 de septiembre 2010	31 de diciembre 2010
4162.0.14.1. 020.2011	Prestación de servicios profesionales como Abogada, para asistir jurídicamente el desarrollo del proyecto de inversión Mantenimiento de Escenarios	\$33.000.000	31 de enero 2011	30 de diciembre 2011
4162.0.26.1. 176.2012	Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión como abogada del componente de asistencia y seguimiento para apoyar y asistir jurídicamente el desarrollo del proyecto de inversión Adecuación de escenarios deportivos de Alto rendimiento	\$7.200.000	22 de mayo 2012	17 de agosto 2012
4162.0.26.1 407 de 2012	Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión como abogada del componente de asistencia y seguimiento para apoyar y asistir jurídicamente el desarrollo del proyecto de inversión Mantenimiento de Escenarios Deportivos Santiago de Cali- Ficha BP.	\$12.000.000	31 de agosto 2012	31 de diciembre 2012



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

4162.0.26.1 033 de 2013	Prestar los servicios profesionales como abogada del componente de asistencia y seguimiento del proyecto de inversión Mantenimiento de Escenarios Deportivos Santiago de Cali	\$12.800.000	30 de enero 2013	31 de mayo 2013
4162.0.26.1. 342 de 2013	Prestar los servicios profesionales como abogada del componente de asistencia y seguimiento del proyecto de inversión Mantenimiento de Escenarios Deportivos Santiago de Cali	\$9.600.000	04 de junio de 2013	31 de agosto 2013
4162.0.26.1. 680 de 2013	Prestar los servicios profesionales como abogada del componente de asistencia y seguimiento del proyecto de inversión Mantenimiento de Escenarios Deportivos Santiago de Cali	\$2.800.000	19 de octubre 2013	18 de noviembre 2013
4162.0.26.1. 789 de 2013	Prestar los servicios profesionales como abogada dentro del componente de asistencia y seguimiento del proyecto de inversión adecuación de Escenarios Deportivos Barriales Santiago de Cali	\$4.200.000	18 de noviembre 2013	30 de diciembre
4162.0.26.1. 111 de 2014	Prestar los servicios profesionales de abogada en el marco del proyecto de inversión Mantenimiento de Escenarios Deportivos Santiago de Cali	\$19.200.000	13 de enero 2014	14 julio 2014
4162.0.26.1. 519 de 2014	Prestar los servicios profesionales de abogada en el marco del proyecto de inversión Mantenimiento de Escenarios Deportivos Santiago de Cali	\$16.000.000	01 de agosto 2014	30 de diciembre 2014
4162.0.26.1. 023 de 2015	Prestar los servicios profesionales de abogada, a la Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio Santiago de Cali, teniendo como fuente de financiación Honorarios	\$16.000.000	16 de enero 2015	29 de mayo 2015
4162.0.26.1. 451 de 2015	Prestar los servicios profesionales de abogada, a la Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio Santiago de Cali, teniendo como fuente de financiación Honorarios	\$16.000.000	28 de mayo de 2015	30 de octubre 2015



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

4162.0.26.1. 669 de 2015	Prestar los servicios profesionales como abogada, a la Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio Santiago de Cali, teniendo como fuente de financiación Honorarios.	\$6.400.000	04 de noviembre 2015	30 de diciembre 2015
4162.0.26.1. 010 de 2016	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el área del Derecho, para realizar actividades afines a su profesión en los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado mantenimiento de escenarios deportivos con B.P. No. 05042981.	\$19.200.000	19 de enero 2016	30 de junio 2016
4162.0.26.1. 463 de 2016	Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el área del Derecho, para realizar actividades afines a su profesión en los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría del Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado "Mantenimiento de Escenarios Deportivos Santiago de Cali" con B.P. No. 05-042981.	\$20.853.336	6 de julio 2016	30 de diciembre 2016
4162.0.26.1. 099 de 2017	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el área del derecho, para realizar actividades afines a su profesión en los programas, planes y proyectos que adelanta la secretaria de deporte y recreación del municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado mantenimiento escenarios deportivos Santiago de Cali con B.P. 05042981	\$48.000.000	07 de febrero 2017	29 de diciembre 2017
4162.010.26. 1.009 de 2018	Prestación de servicios profesionales en el área de Derecho, para realizar actividades afines a su profesión en los programas planes y proyectos que adelanta la Secretaría del Deporte y a Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA	\$22.248.000	17 de enero 2018	29 de junio 2018



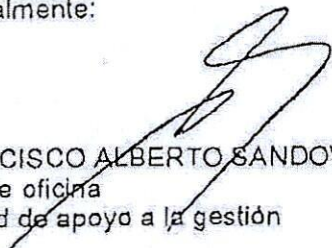
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

	DE GESTION DE CALIDAD DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" con B.P. 05044528.			
--	--	--	--	--

Este Certificado se expide a solicitud del interesado.

Documento válido únicamente con Estampillas, según Resolución Municipal No. 8074 del 07 de Diciembre de 2001 y Ordenanza No 397, del 18 de diciembre 2014

Cordialmente:


FRANCISCO ALBERTO SANDOVAL BAFFONI
Jefe de oficina
Unidad de apoyo a la gestión

Proyecto: Lina Mayerlin Taborda Otero, Contralista
Revisó: Rodolfo Machado Bernal, Contralista



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No 4161. 026.1-070

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
CONTRATISTA:	ELIZABETH DOMÍNGUEZ TORRES
TERMINO:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2008
VALOR:	DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000)
RECURSOS:	SANEAMIENTO FISCAL

Entre los suscritos a saber: Dra. **ELIANA SALAMANCA MUÑOZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.66.832.715 expedida en Cali (Valle) obrando en su calidad de Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad, nombrada mediante Decreto Municipal No. 411.20-001 de Enero 01 de 2008 y acta de posesión No. 0041 de 2008 quien se encuentra debidamente facultada mediante Decreto de Delegación No. 411.200096 de 2008 y quien para los efectos de este contrato se denominara el MUNICIPIO y por la otra, **ELIZABETH DOMÍNGUEZ TORRES**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 31.921.197 expedida en Cali-Valle, quien para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: Prestar los servicios profesionales como abogada, en la concertación de criterios jurídicos de los temas que atiende la Comisaría de Familia del vallado de la Subsecretaría de Policía y Justicia. Representar al Municipio en los procesos Administrativos y Judiciales que se le designen **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.-** 1).Estudiar, evaluar y conceptuar los procesos para imponer mediante resolución motivada sanciones a quien infrinja los reglamentos y demás normas establecidas de competencia de la Comisaría de Familia. 2) Atender, orientar a las personas que se presenten y requieran atención en el área jurídica en asuntos relacionados con el núcleo familiar 3) Proyectar las respuestas de los actos jurídicos que se le encomienden 4) Participar en las actividades necesarias para la implementación de programas en los procesos jurídicos propios de la Comisaría de Familia 5) Programar, realizar conferencias y talleres sobre asuntos jurídicos a los usuarios de la Comisaría de Familia 6) Desempeñar las demás funciones delegadas por el Comisario de Familia y por la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad 7) Presentar un informe mensual consolidado de las actividades desarrolladas en cumplimiento al objeto contractual. 8) Reportar a la Subdirección de tesorería de rentas, la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.- **TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula cuarta. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CUARTA.**

"CALI UN NUEVO LATIR"

Edificio Centro Administrativo Municipal - CAM - Torre Medalla 5º piso
Teléfonos 6602310 - 6657822 - 6608611 Telefax 8896238 - 8899270



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad

VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tiene un valor total de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000)**, el cual será cancelado por el Municipio a la Contratista en SIETE (7) cuotas mensuales vencidas cada una por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTICIN MIL PESOS M/CTE (\$2.125.000,00) y una cuota final de DOS MILLONES CIENTO VEINTICIN MIL PESOS M/CTE (\$2.125.000,00) al término del contrato, cada pago se efectuará previa presentación de informe de actividades y certificación de recibido a satisfacción expedida por el interventor del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

QUINTA. TÉRMINO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2008, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO I: De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, la ejecución del contrato no podrá iniciarse hasta tanto no se haya aprobado la garantía única y expedido el registro presupuestal.

PARÁGRAFO II: En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato.

SEXTA. CLASE DE CONTRATO: Las partes contratantes declaran que el presente contrato es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, no es de trabajo y en tales condiciones no se establece vínculo laboral entre el Municipio y el contratista conforme lo dispone el artículo 32 Ley 80 de 1993 y el párrafo 2º del artículo 81 del Decreto 066 de 2008.

SÉPTIMA. MULTAS: En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el MUNICIPIO, podrá imponer al contratista, multas sucesivas de (\$50.000) CINCUENTA MIL PESOS M/CTE por cada día de incumplimiento mediante resolución motivada, pudiendo el municipio hacer efectiva en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando del valor a pagar por la prestación del servicio.

PARAGRAFO: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas directamente por la administración o a través de la jurisdicción coactiva de conformidad con la ley 1150 de Julio 16 del 07, previo agotamiento de un debido proceso. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80/93.

OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad, Garantía única que amparará el cumplimiento de las obligaciones y ejecución idónea del objeto contratado consistente en una Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual amparará el siguiente riesgo: **DE CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones del presente contrato por el 10% de su valor, por el término de su duración y seis meses más. (Numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas que deberá pagar la parte que



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad

incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARAGRAFO:** La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal o a través de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16/07, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80/93.

DÉCIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: En caso de que el Municipio, de por terminado, modifique o interprete el presente contrato de prestación de servicios, el Contratista tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El

Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993), igualmente de Conformidad con el inciso 2 del numeral 5° del artículo 5° de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley. Con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 788 de 2003 que modifico y prorrogó la Ley 548 de 1999 que a su vez prorrogó la Ley 418 de 1997 y que nuevamente la Ley 1106 de 2006, prorrogó su vigencia hasta por el término de 4 años. De igual manera se podrá declarar la caducidad del contrato durante la ejecución del mismo o a la fecha de su liquidación si se observa la persistencia del incumplimiento, por parte del contratista de la obligación en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO I:** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO II:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO III:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **DÉCIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE PRESTACIONES:** Por el presente contrato, el contratista no adquiere vínculo laboral alguno con el Municipio, y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de honorarios determinados en la Cláusula Cuarta de este contrato. **DÉCIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE LAS**



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad

OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, (Ley 1150 de 2007, artículo 23) El no cumplimiento dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN: El Municipio celebra este contrato en consideración a las calidades e idoneidad del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que el MUNICIPIO considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para el MUNICIPIO.

DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA SEXTA. INTERVENTORIA: El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato de la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad de la Alcaldía, que la ejercerá a través del servidor público que designe la Secretaría de Gobierno determinado en la cláusula vigésima sexta de este contrato. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: **a.)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b.)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista. **c.)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. **d.)** Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. **f.)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome el MUNICIPIO-SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. **g.)** Proyectar el acta de inicio y de terminación, liquidación y las actas a que haya lugar, incluyendo la de la liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO I: El Servidor Público que ejerce la vigilancia y control, no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO II:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA:
FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará a la Apropriación Presupuestal No. 4161/0-1201/23030249/15010020005/09039037, para la vigencia fiscal 2008, según certificado de



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad

disponibilidad presupuestal CDP No. 3500009947 del 29 de Abril de 2008. **PARÁGRAFO:** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal y ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC.)

DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que trata los artículos 8º 9º. y 10 de la ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 (artículo 18) y la Constitución Nacional. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y**

EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes y para su ejecución se requiere: a) El registro presupuestal, b) Constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Santiago de Cali. **VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del

Contrato, los siguientes: A) La propuesta del contratista. B) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. C) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. D) Hoja de vida del Contratista en el Formato Único del Departamento Administrativo de la Función Pública y formato único de declaración de bienes y rentas. E) Análisis de Conveniencia y justificación para contratar. F) Certificado de antecedentes judiciales expedido por el DAS. G) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. H) Copia de la afiliación al Sistema de seguridad social integral. I) Certificado expedido por la Contraloría General de la República. J) Copia de Nit y/o Rut según el caso. K) Fotocopia de certificados de estudios y experiencia que demuestre la idoneidad del contratista. L) Acreditar en forma mensual los pagos al Sistema de Seguridad Social integral. M) Certificación de inscripción en el sistema de información SICE. N) Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. O) Fotocopia de la Tarjeta Profesional. P) Constancia de la Dirección de Desarrollo Administrativo, Subdirección de Recursos Humanos del municipio de Santiago de Cali, "...que en la planta de cargos no existe personal suficiente para cumplir con las funciones asignadas, razón por la cual se requiere efectuar la contratación de prestación de servicios...". **VIGÉSIMA PRIMERA: NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se

encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con el numeral 2º del Art. 14 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario Nro. 066 de 2008 y demás normas que la modifiquen y reglamenten, especialmente en lo que se refiere a este tipo de contratos, su clasificación, efectos, responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SEGUNDA. COSTOS:** Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de este contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista, quien autoriza al Municipio para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos, y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude al

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad

MUNICIPIO sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar el Contratista con ocasión de este contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y el artículo 9° del Decreto 2170 de 2002. **VIGÉSIMA CUARTA. IDONEIDAD:** Este contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia y el conocimiento del contratista con relación al objeto contratado. **VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA:** El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación definitiva. **VIGÉSIMA SÉXTA. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR:** En cumplimiento de la cláusula Décima Sexta, se designa como interventor de este contrato al Doctora **RUTH LINARES LONDONO**, Subsecretario de Convivencia, de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad, quien tiene la obligación de verificar el cumplimiento del contratista en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y ARP). **VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO:** Se señala como domicilio, la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca. Para constancia se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de Mayo del año dos mil Ocho (2008).

POR EL MUNICIPIO,

ELIANA SALAMANCA MUÑOZ

Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad

LA CONTRATISTA,

ELIZABETH DOMÍNGUEZ TORRES
Cedula No. 31.921.197 de Cali - ValleProyectó: Elizabeth Domínguez Torres,
Revisó: Dr. Oscar Silvio Saa V.

"CALLE UN NUEVO LATIR"

Edificio Centro Administrativo Municipal - CAM - Torre Alcaldía 5° piso
Teléfonos 6602310 - 6687822 - 6608611 Telefax 8896238 - 8899270

COMERCIALIZADORA CHAMORRO RENDON
NIT.900.78995-3
Cali-Valle

CERTIFICA QUE:

ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cedula de ciudadanía No.**31.921.197** de Cali, abogada titulada, inscrita y en ejercicio, con tarjeta profesional No.**68.609** del consejo superior de la judicatura, asesora Jurídicamente nuestra empresa desde el año 2008 hasta la fecha, en el área administrativa y laboral, demostrando en sus asesorías, profesionalismo, ética y responsabilidad en el área encargada.

Para cualquier información adicional, podemos suministrarla en el teléfono **311- 389-51-87**

Se expide a solicitud de la interesada el día treinta (30) del mes de Septiembre del año dos mil once (2011).



MELQUIN ARTURO RENDON YASNO
C.C.N. 12.275.723 de la plata (Huila)
Representante legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: COMERCIALIZADORA CHAMORRO & RENDON LTDA
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION COMERCIAL : CL. 36 NRO. 34 81
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: C 36 34 81
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 682187-3 FECHA MATRICULA : 10 DE ABRIL DE 2006

CERTIFICA

NTT : 900078995-3

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 528 DEL 14 DE MARZO DE 2006 NOTARIA DIECINUEVE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NRO. 4474 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA COMERCIALIZADORA CHAMORRO & RENDON LTDA

CERTIFICA

REFORMAS	DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
	E.P. 0078	18/01/2011	NOTARIA CATORCE DE CALI	26/01/2011	866	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 14 DE MARZO DEL AÑO 2016

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: LA COMERCIALIZACION DE PAPA, FRUTAS Y VERDURAS. POR CONSIGUIENTE LA SOCIEDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA: A) LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, PERMUTAR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES SI SE ILEGAREN A NECESITAR. B) TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES. C) CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO. D) SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS EN EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES. E) CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES EN TODAS SUS MANIFESTACIONES TALES COMO GIRAR, EXTENDER, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, LIBRANZAS O CUALQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, CORPORACIONES FINANCIERAS, ALMACENES DE DEPOSITO, ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN DICHAS ENTIDADES PARA FACILITAR EL GIRO DE SUS FONDOS, GRAVAR CON HIPOTECA LOS BIENES INMUEBLES; F) HACER PARTE O FUSIONARSE CON SOCIEDADES DE IGUAL O SIMILAR OBJETO SOCIAL. G) IMPORTAR O EXPORTAR LOS PRODUCTOS DE SU OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN RELACION INDIRECTA CON EL MISMO; H) CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO BIEN SEA COMERCIAL, CIVIL, LABORAL, ADMINISTRATIVO QUE CONLIEVE DIRECTAMENTE AL DESARROLLO DE SU OBJETO Y I) ORGANIZAR, PROMOVER, FORMAR Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR Y COMPLEMENTAR TODOS LOS NEGOCIOS SOCIALES DENTRO O FUERA DEL PAIS Y SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS CON ELLAS; J) APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTES A OTRAS SOCIEDADES EN QUE LE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS; K) TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS; L) EJECUTAR Y/O CELEBRAR EN GENERAL TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES Y LOS DEMAS QUE SEAN NECESARIOS O UTILES PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA EMPRESA.

CERTIFICA

REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: CORRESPONDE A TODOS LOS SOCIOS, PERO ESTOS CONVIENEN EN DELEGARLA EN UN GERENTE, QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y QUIEN TENDRA UN SUPLENTE.

EL SUPLENTE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS ENTRE OTRAS: A) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL

GERENTE DE LA SOCIEDAD Y A SU SUPLENTE. E) APROBAR LOS AUMENTOS DE CAPITAL, LAS PRORROGAS DEL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD O SU DISOLUCION ANTICIPADA, LAS CESIONES DE INTERES SOCIAL, EL INGRESO DE NUEVOS SOCIOS, LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD Y EN GENERAL APROBAR TODA CLASE DE REFORMAS QUE SE HICIEREN NECESARIAS O CONVENIENTES A LOS ESTATUTOS SOCIALES; G) NOMBRAR EL LIQUIDADOR O LIQUIDADORES DE LA SOCIEDAD, CUANDO OCURRIERE LA DISOLUCION, SI LOS SOCIOS NO FUEREN A ACTUAR COMO LIQUIDADORES.

FUNCIONES DEL GERENTE: A) LLEVAR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CON EL USO DE LA RAZON SOCIAL ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS Y ANTE TODAS LAS AUTORIDADES PUBLICAS, ADMINISTRATIVAS, JURIDICAS, LABORALES Y DE POLICIA DEL PAIS Y DEL EXTERIOR, PUDIENDO PROPONER TODO GENERO DE ACCIONES O PRETENCIONES RECURSOS, E INCIDENTES Y TRANSIGIR, COMPROMETER, DECIDIR, RECIBIR Y NOMBRAR APODERADOS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIOS Y REVOCAR SU NOMBRAMIENTO; B) DIRIGIR Y ADMINISTRAR TODOS LOS NEGOCIOS SOCIALES DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES Y ACUERDOS EN LA JUNTA DE SOCIOS; C)... D) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS TANTO DE ADMINISTRACION COMO DE DISPOSICION TENDIENTES AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, COMO TOMAR Y DAR DINERO EN PRESTAMOS, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, DESCONTAR, COBRAR, PROTESTAR Y CANCELAR PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES, BANCARIAS, GIRAR SOBRE ELLAS Y EN GENERAL CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, ADQUIRIR CUOTAS DE INTERES SOCIAL O ACCIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y COMPRAR, VENDER Y PERMUTAR, MUEBLES E INMUEBLES Y GRAVARLOS CON HIPOTECA O PRENDA SEGUN EL CASO. PARAGRAFO: TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE REALICE EL GERENTE SERAN SIN LIMITE DE CUANTIA.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 528 DEL 14 DE MARZO DE 2006
ORIGEN: NOTARIA DIECINUEVE DE CALI
INSCRIPCION: 10 DE ABRIL DE 2006 No. 4475 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
MELQUIN ARTURO RENDON YASNO
C.C.12275723

SUPLENTE
GUIDO AMILCAR CHAMORRO
C.C.98364823

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 010 DEL 28 DE JULIO DE 2009
ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS
INSCRIPCION: 14 DE AGOSTO DE 2009 No. 9396 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
JORGE ENRIQUE URIBE SATIZABAL
C.C.14949600

CERTIFICA

CAPITAL Y SOCIOS: \$85,000,000 DIVIDIDO EN 850 CUOTAS DE VALOR NOMINAL \$100,000 CADA UNA, DISTRIBUIDOS ASI:

SOCIOS
MELQUIN ARTURO RENDON YASNO
C.C. 12275723

VALOR_APORTES

\$42,500,000

CAMARA
DE COMERCIO
DE CALIGUIDE AMILCAR CHAMORRO
C.C. 98364823

\$42,500,000

TOTAL DEL CAPITAL

\$85,000,000

"LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA AL MONTO DE SUS RESPECTIVOS APORTES"

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.682188-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COMERCIALIZADORA CHAMORRO & RENDON LTDA
UBICADO EN: CL. 36 NRO. 34 81 DE CALI
FECHA MATRICULA : 10 DE ABRIL DE 2006
RENOVO : POR EL AÑO 2011

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 12 DE ABRIL DE 2011

CERTIFICA

QUE LA SECRETARIA DE SALUD FUE INFORMADO(A) EL 18 DE ABRIL DE 2006 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 682188-2 COMERCIALIZADORA CHAMORRO & RENDON LTDA
QUE HACIENDA CALI FUE INFORMADO(A) EL 18 DE ABRIL DE 2006 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 682188-2 COMERCIALIZADORA CHAMORRO & RENDON LTDA

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE AFARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 23 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011 HORA: 12:59:56 PM

EL SECRETARIO

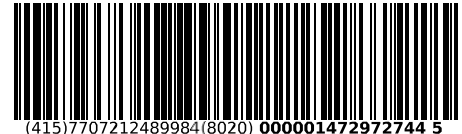

ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE



2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14729727445



(415)7707212489984(8020) 000001472972744 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

3 1 9 2 1 1 9 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

3 1 9 2 1 1 9 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Valle del Cauca

7 6

30. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

31. Primer apellido

DOMINGUEZ

32. Segundo apellido

TORRES

33. Primer nombre

ELIZABETH

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

41. Dirección principal

CL 28 23 C 10 BRR PRADOS DE ORIENTE

42. Correo electrónico

eliza.dominguez@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 8 4 5 2 8 5 2

45. Teléfono 2

3 0 4 6 0 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 5 0 5 0 2

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

2 4 2 1

52. Número
establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

X

NO

60. No. de Folios:

4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HURTADO CARDOZO MARIVEL

985. Cargo Gestor II



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES**, identificado(a) con número de documento **31921197** y tarjeta profesional No. **68609**, **NO** registra antecedentes disciplinarios.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 23 DE JUNIO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5e51850e386f1defe7e5096c49e33358e64582860e73e730f0760b6cc73bca2**

Documento generado en 23/06/2026 03:42:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES**, identificado(a) con número de documento **31921197** y tarjeta profesional No. **68609**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 23 DE JUNIO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **692b6ab27a64bd11dd7147ba50a75fe94bc6336cfb5f6afee24ba64d3170ec06**

Documento generado en 23/06/2026 03:41:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES**, identificado(a) con número de documento **31921197** y tarjeta profesional No. **68609**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 23 DE JUNIO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fcaa1a9fb3b76fde27cedbb24f33e9316f7052a2fbbc7ba1806aeb4befecc0a**

Documento generado en 23/06/2026 01:27:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:51:42 PM horas del 23/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **31921197**

Apellidos y Nombres: **DOMINGUEZ TORRES ELIZABETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298341878



PIB
17:07:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31921197:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

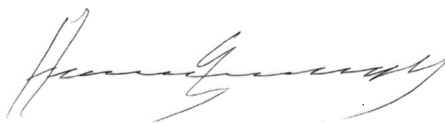
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de junio de 2026, a las 12:44:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31921197
Código de Verificación	31921197260623124442

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/06/2026 12:46:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **31921197** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142622272** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:49:33 horas del 23/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **31921197**, Apellidos y Nombres **DOMINGUEZ TORRES ELIZABETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **gubernacion**, con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Bogotá, Junio /23 de 2026



Señor (a): ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES
CC. 31921197
CL 28 23 C10
CALI

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Enero / 1 de 2025, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

**GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.**

Elaboró: *Oficina Virtual*

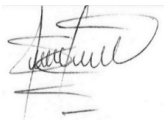
NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **31921197**, se encuentra afiliado/a desde **01/08/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 23 de junio de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 31921197		DOMINGUEZ TORRES ELIZABETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 28 No. 23c-10	CALI-VALLE	3470177	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

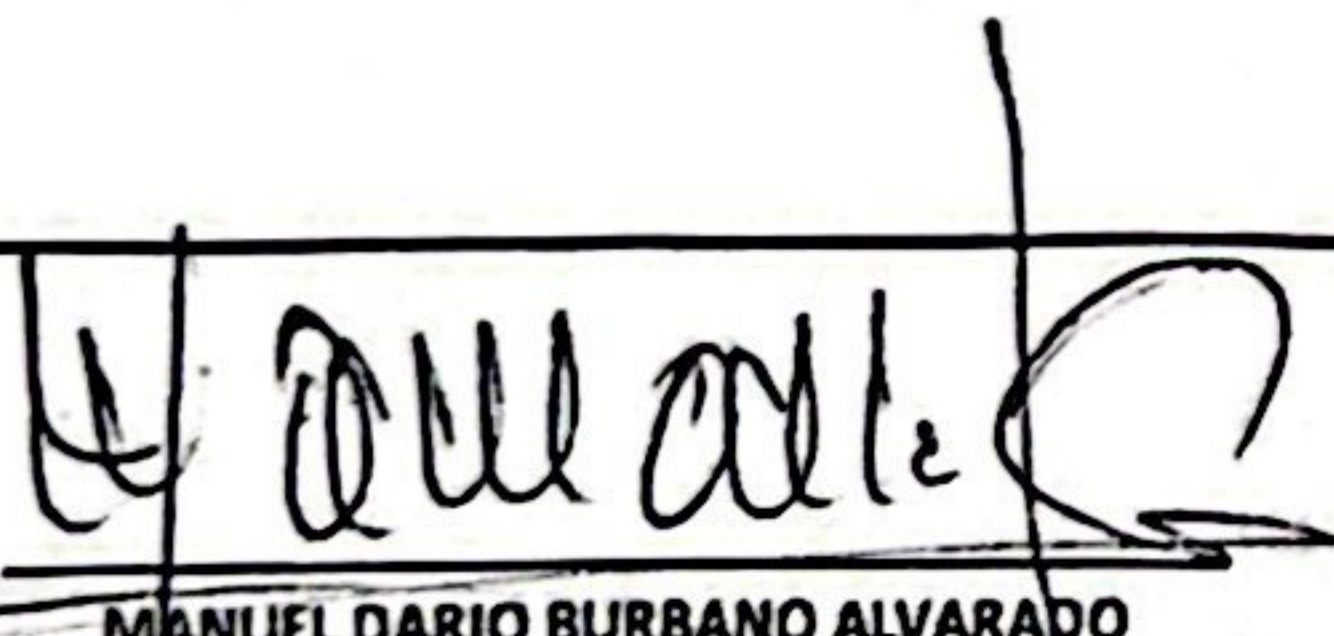
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-05	2026-05	345910831	9505663406	I	2026/06/24	2026/05/29	BANCO DE BOGOTA	0	\$893,90

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES										
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	trl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																									\$3,080,000	\$492,800			\$3,080,000	\$385,000			\$0	\$0			\$3,080,000	\$16,100	\$0	\$0			\$893,900
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																									\$3,080,000	\$492,800			\$3,080,000	\$385,000			\$0	\$0			\$3,080,000	\$16,100	\$0	\$0			\$893,900
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)																									\$3,080,000	\$492,800			\$3,080,000	\$385,000			\$0	\$0			\$3,080,000	\$16,100	\$0	\$0			\$893,900
1	CC	31921197	DOMINGUEZ ELIZABETH		X																25-14	30	\$3,080,000	\$492,800	EPS002	30	\$3,080,000	\$385,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$3,080,000	0.522%	\$16,100	0	\$0	\$0	No	\$893,900	
Total Afiliados(1)																									\$3,080,000	\$492,800			\$3,080,000	\$385,000			\$0	\$0			\$3,080,000	\$16,100	\$0	\$0			\$893,900

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$492,800	\$0	\$0	\$492,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$492,800	\$0	\$0	\$492,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$16,100	\$0	\$0	\$16,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$16,100	\$0	\$0	\$16,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$385,000	\$0	\$0	\$385,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$385,000	\$0	\$0	\$385,000
TOTAL				1	\$893,900	\$0	\$0	\$893,900

MANUEL DARIO BURBANO ALVARADO Médico Cirujano Especialista en Medicina Forense Magister en Salud Ocupacional CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL - Tel 6200000 (2161)					
FECHA	1	7	2025	CIUDAD	CALI
DATOS DEL TRABAJADOR					
ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
EDAD 60 SEXO F		TIPO CC	NUMERO	31.921.197	
		FECHA DE NACIMIENTO		15 12 1964	
CARGO CONTRATISTA			GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA		
TIPO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL					
INGRESO XXX		PERIÓDICO	REINTEGRO LABORAL	RETIRO	
EXÁMENES PARA CLÍNICOS					
AUDIOMETRÍA		HEMOGRAMA		SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	
OPTOMETRÍA		Rto DE PLAQUETAS		SISTEMA RESPIRATORIO	
ESPIRÓMETRIA		GLUCEMIA PRE		PRUEBAS DE EQUILIBRIO	
Rx DE TÓRAX		GLUCEMIA POST		PRESIÓN ARTERIAL	
RX DE COLUMNA		COLESTEROL		EKG	
DENSITOMETRIA		TRIGLICÉRIDOS		IMC	
				OSTEOMUSCULAR	X
EXAMEN MEDICO LABORAL DE INGRESO			CONDUCTA		
PUEDE REALIZAR LABORES SIN RESTRICCION XXX			REMISIÓN A EPS POR:		
			REMISIÓN ARL PARA SEGUIMIENTO:		
			EDUCAR EN HIGIENE POSTURAL: SI NO		
			DOTAR DE EPP: SI NO		
			EDUCAR EN RIESGOS DE SU LABOR: SI NO		
CONCEPTO DE APTITUD MEDICO (PERIÓDICO, REINTEGRO LABORAL)			CONDUCTA		
APTO			REMISIÓN A EPS POR:		
APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS			REMISIÓN ARL PARA SEGUIMIENTO POR:		
APTO CON RESTRICCIONES			EDUCAR EN HIGIENE POSTURAL: SI NO		
APLAZADO			DOTAR DE EPP: SI NO		
NO APTO			EDUCAR EN RIESGOS DE SU LABOR: SI NO		
CONCEPTO DE APTITUD MEDICO (RETIRO)			SI	NO	
APTO PARA DESEMPEÑARSE LABORALMENTE					
EVIDENCIA DE PRESUNTA ENFERMEDAD LABORAL					
PRESENTA PERTURBACIÓN FUNCIONAL Y LESIÓN ORGÁNICA					
PRESENTA ENFERMEDAD OCUPACIONAL CALIFICADA					
CUAL (ES)?:					
OTROS:					
RECOMENDACIONES: PUEDE LABORAR PRESENCIALMENTE, JORNADA COMPLETA. HABITOS DE VIDA SALUDABLES					
 MANUEL DARIO BURBANO ALVARADO L.S.O. 0327/12			 ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES		

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 31.921.197 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros Cuentas Privadas No. 484881099, abierta/o desde el 5/6/2008.

Se expide en Bogotá el día 23 del mes de Junio del año 2026 con destino a: gobernacion del valle



Firma Autorizada

Tipo de declaración

INGRESO

Fecha de publicación

2026-06-23 10:25

Nombres y apellidos completos

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

Segundo apellido

ELIZABETH

DOMINGUEZ

TORRES

Documento de identificación

Tipo

CEDULA DE CIUDADANIA

Número

31921197

Lugar de nacimiento

País

COLOMBIA

Departamento

VALLE DEL CAUCA

Municipio

CALI

Lugar de domicilio

País

COLOMBIA

Departamento

VALLE DEL CAUCA

Municipio

CALI

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA

Lugar de sede

País

COLOMBIA

Departamento

VALLE DEL CAUCA

Municipio

CALI

Dirección

["CARRERA 6 CALLE 9 Y 10 PALACIO SAN FRANCISCO"]

Cargo o función que cumple

CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$92.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$92.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$15.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos:
 Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones:
 Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior:

Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:

Sí

☐

No

☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés:

Sí

☐

No

☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

--

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 31921197 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/06/2026 14:34 PM



Código Verificación: **OPACSLPXIS**

Válida hasta: **23/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Santiago de Cali, Julio de 2026

Yo. ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES, identificado(a) con cédula de contratista para la ciudadanía No. 31921197, en calidad de proponente suscripción de contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, con la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, manifiesto de manera previa, expresa y voluntaria, bajo mi absoluto consentimiento que, de manera personal y directa efectuaré, mes a mes durante el término de la relación contractual, el pago total de los aportes al Sistema de Protección Social Integral, en la cuantía y monto que indique la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), tipo de aportante contratista, adjuntando la misma al contratante y en todo caso, cargándola a la plataforma del SECOP II, con el comprobante de pago previo al pago de cada cuota.



Proponente-Contratista
Cedula 31921197 .